1871/00/00 - 1871/00/00

Padrón de habitantes

Nivel: 07 - Pieza
Fondo municipal / Sección: Fomento / Subsección: Estadística / Serie: Empadronamientos
Signatura(s):
01 L/484,
Clasificación: 01.01 - B-09-II

Presentación:
Recoge datos de los siguientes barrios y calles: Mizpildi, San Pedro, San Antonio, Zubiaurre, Ozaeta, San Miguel, Elosua, Arane, San Cristobal y Elorregui
Acceso:
Libre
Características Materiales:
Buen estado
Localización de Copias:
01 MIK/10 (EHU-UPV), fot. 522-936

San Martin Agirre plaza, 1 - 20570 Bergara (Gipuzkoa)
Tel: 943 77 91 27 - 943 77 91 32
http://bergarakoartxiboa.net - artxiboa@bergara.net

n.º 2

Casa Consistorial

Junio de 1871.

VILLA

NO

Oro
Arg
Obr
Oro
Oro
Oro

Excepto la ú
por él, su mug
(1) En la c
Obras públicas
(2) En la c
Orihuela, se en
(3) Esta ca

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Arrebale — Número 1 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oros Luciano			1836	Elorrio	Vizcaya	Casado	Cortador	35 años	13 años	Vecino
Argarate Vicenta			1817	Vergara	[illegible]	D.	D.	44		Domiciliada
Oros Encarnacion			1859	Anucola	Guip.ª	Soltera		12	1	Vec.
Oros Dominga			1861	Vergara	D.	D		10		D.
Oros Brigida			1866	D.	D.	D.		5		D.
Oros Atanasia			1868	D.	D.	D		3		D.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Antecalé
Número 14 Duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sebastian Espinosa	8	Julio	1813	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Sastre	Vergara		vecino
Juana Garay	8	Id.	1821	Id.	Id.	Id.	Costura	id.		domiciliada
M.ª Juana Espinosa	16	Mayo	1845	Id.	Id.	Soltera	Cortadera	id.		id.
Roman Espinosa	9	Agosto	1846	Id.	Id.	Id.	Sastre	id.		id.
Evaristo Espinosa	26	Octubre	1856	Id.	Id.	Id.				id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Artecale
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenarro Pedro			1816	Arrazola	Vizcaya	casado	Peon	Vergara	10 años	vecino
Errasti Juana			1825	id	id	id		id	id	domiciliada
Ecenarro Fran.ca			1822	Aspe	id	soltera		id	id	id
id Plácida			1855	id	id	id		id	id	id
id Paula			1858	id	id	id		id	id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Hotcale — Número 2 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Egaña D. Fernando	21	Julio	1826	Arcoitia	Guipuzcoa	Casado	Registrador	Vergara	16 años	Vecino.
Arbulu Dª. Eulalia	10	Diciembre	1837	Vergara	id	〃	〃	id	31 años	domiciliada
Egaña Dª. Jesusa	13	Febrero	1864	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Egaña D. Aniceto	17	Abril	1868	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Egaña D. José	1°	Noviembre	1866	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Egaña D. Angel	5	Mayo	1869	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Egaña Dª. Mª. Martina	22	Octubre	1870	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
Olaeta Agustina			1845	Arcoitia	id	Soltera	sirvienta	id	5 años	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antequera
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Errasti Jorge			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario Carpintero	Vergara	40	Vecino
Zabalo Felipa			1842	Legaspia	"	"		"	9	Domiciliada
Errasti Francisco			1864	Vergara	"	soltero		"	7	"
Errasti Jose Mª			1866	"	"	"		"	5	"
Errasti Florentina			1868	"	"	"		"	3	"
Errasti Josefa			1871	"	"	"		"	1 mes	"
Tomasa			1849	Escoriaza	"	"		"	1 año	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecale
Número 1
Cuarto 2

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
José Patricio de Maeztu	17	Marzo	1829	Mendaza	Navarra	Casado	Ordenanza de Telégrafos	Vergara	Ocho años	Vecino
Magdalena Hueto	14	Setiembre	1826	Maranon	"	"	"	"	" "	Domiciliada
Eulalia Hueto	12	Febrero	1823	"	"	Soltera	"	"	" "	id
Lolena Corres	21	Abril	1847	"	"	"	"	"	" "	id
Manuel Maeztu	1°	Enero	1863	Salinas	Guipuzcoa	"	"	"	" "	id
Simeon Maeztu	18	Febrero	1861	Arriñez	Alava	"	"	"	" "	id
Maria Maeztu	19	Mayo	1868	Vergara	Guipuzcoa	"	"	"	"	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sorteado
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Otamendi Manuel Jose			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario	Vergara	44	Vecino
Otaño Mª Catalina			1825	Placencia	"	"		"	44	Domiciliada
Otamdi Jose Nicolas			1850	Vergara	"	soltero		"	21	id
Otamdi Camilo			1860	"	"	"		"	11	id
Otamdi Victoria			1862	"	"	"		"	9	id
Otamdi Mª			1865	"	"	"		"	6	id
Otamdi Rafaela			1868	"	"	"		"	3	id
Echezarreta Mª			1881	Elgueta	"	"		"	1 mes	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arteaga
Número 5
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pildain Jose			1818	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	53	Vecino
Arranza Mercedes			1821	Murguia	Navarra	"		"	17	Domiciliado
Pildain Franco			1847	"	"	soltero		"	17	id
Pildain Eusebio			1849	"	"	"		"	17	id
Pildain Antonio			1853	"	"	"		"	17	id
Pildain Victoriano			1855	Vergara	Guipuzcoa	"		"	16	id
Pildain Gabriel			1860	"	"	"		1	10	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Artecale — Número 5 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Azcárate D.ª Candida	3	Octubre	1811	Vergara	guip.ª	Solt.ª	Propietaria	Vergara	60 años	Vecina
Celaguieta Vicente		"	1851	Oñate	íd.	íd.	Sirviente	íd.	1 año	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Antecale

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de [illegible]
Número 6
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echeverria Raymunda			1811	Vergara	id	viuda	Panadería ~~[illegible]~~	Vergara	60 años	vecino
Laborda Jose Mª			1850	id	id	soltero		id	21 id	domiciliado
Laborda Placida			1861	id	id	id		id	10	id
Ascarate Rafael			1858	id	id	id		id	18	id
Elorriaga Juana			1852	id	id	id		id	19	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de ~~Antecale~~ Azuriaga
Número 74
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Juan Martin			1795	Esquioaga	Guipuzcoa	casado	Marragero	Vergara	78	vecino
Arzamendi Dominica			1811	Placencia	id	id	id		60	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara. DISTRITO DE _____

Calle de Artecale
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaintano Beresa			1808	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Fabricante	Vergara	63	vecino
Larrinaga Agustina			1836	"	"	soltera		"	35	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Arteaga
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arismendiguí Ramona			1801	Ascoitia	Guipuzcoa	viuda	Ibirlandera	Vergara	1 año	vecina
Larrañaga Rafaela			1847	Vergara	id	soltera	Apargatera	id	24	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecalo
Número 5
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Felipe			1839	Ascoitia	Guipuzcoa	casado	Chocolatero	Vergara	24	vecino
Iza Rosario			1839	Vergara	id	id	apargatera		36	domiciliada
Alberdi Tobita			1860	id	id	soltero			11	id
Alberdi Jose Mª			1866	id	id	id			8	id
Alberdi Atanasia			1868	id	id	id			3	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arteral
Número 10
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Emaldi Bonifacio			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Ebanista	Vergara	43 años	vecino
Urrutia Juana B.ta			1844	id	id	id	costurera	id	47	domiciliada
Emaldi Luis Gonzaga			1858	id	id	soltero		id	13	id
Emaldi Roman			1860	id	id	id		id	11	id
Emaldi Buena Ventura			1865	id	id	id		id	9	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arteche
Número 10,,
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arteche Jose Franco			1827	Motrico	Guipuzcoa	casado	Fabricante de tela	Vergara	26	Vecino
Urrutia Josefa			1823	Vergara	Id	Id	costurera	Id	18	Domiciliado
Arteche Pedro			1860	Id	Id	soltero		Id	11	Id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de ~~S. Pedro~~ Artecala
Número 11.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aluztiza Josefa			1821	Ychaso	Guipuzcoa	viuda	labandera	Vergara	20	vecina
Berasategui Lucas			1854	Vergara	id.	soltero		id.	14	domiciliado
Berasategui Ramona			1860	id.	id.	id.		id.	11	id.
Ogarte Jose Martin			1863	id.	id.	id.		id.	8	id.
Vergara Sotera			1862	id.	id.	id.		id.	9	id.
Vergara Andres			1869	id.	id.	id.		id.	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pedro Alfonso			1814	Tolosa	Guipuzcoa	viudo	Regidor	Vecino	37	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecabe
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aristizabal Pedro			1833	Abozola	Guipuzcoa	casado	Carretero	Vergara	18	Vecino
Mibiena Estefania			1813	Garay	Vizcaya	"		"	18	Domiciliada
Aristizabal Gorgonia			1855	Vergara	Guipuzcoa	soltera		"	16	id
Zaraiabal Antonia			1855	Ormaistegui	"	"	criada	"	8	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arteaga
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leturia Pedro			1835	Vergara	Guipuzcoa	casado	Aparejador	Vergara	36	Vecino
Egzaguirre Antonia			1837	Villarreal	"	"			20 años	Domiciliada
Leturia Juana			1868	Vergara	"	soltera			3 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecala
Número 13.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garate Basilio			1839	Aramayona	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	46 años	vecino
Lora Manuela			1837	Azpeitia	"	"	"	"	25 "	domiciliado
Garate Juana			1860	Vergara	"			"	11.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Afecate
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga D. Tiburcio			1822	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	23 años	Vecino
Aguinagalde D.ª Dolores			1822	id	id	id	id	id	44 años	Domiciliado
Larrañaga D.n Fernando			1851	id	id	Soltero	Estudiante		22 años	id
id D. Jose Luis			1856	id	id	id	id	id	19 años	id
id Luciano			1858	id	id	id	id	id	15 años	id
id Natalia			1862	id	id	id	id	id	11 años	id
id Cirila			1864	id	id	id	id	id	7 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecale
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando Martin			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	42	Vecino
Bolinaga Adona			1829	"	"	"			42	Domiciliado
Arando Mª			1854	"	"	soltera			17	"
Arando Felicia			1855	"	"	"			16	"
Arando Caridad			1819	"	"	"			12	"
Arando Teodora			1861	"	"	"			10	"
Arando Ramon			1863	"	"	"			8	"
Arando Felipe			1865	"	"	"			6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecale
Número 19 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren Angel			1818	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	53	vecino
Orueta Josefa			1833	id	id	id		id	37	domiciliada
Eguren Natalia			1863	id	id	soltera		id	8	id
Eguren Agapita			1871	id	id	id		id	2 meses	id
Arostegui Angela			1857	id	id	id	criada	id	14	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Artecale
Número 15 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Soroluce José Mª			1838	Zumarraga	Guipuzcoa	casado	Apargatero	Vergara	12 años	vecino
Antiz Manuela			1843	Vergara	id	id		id	28	domiciliada
Soroluce Donato			1868	id	id	soltero		id	3	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 15 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrecondo Lorenza			1815	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Hilandera	Vergara	26 años	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Fortecale
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jayo Mª Antonia			1827	Murcia	Vizcaya	viuda	Labradora	Vergara	20 años	vecina
Zabaleta Barbara			1858	Vergara	Guipuzcoa	soltera			13	domiciliada
Zabaleta José			1860	〃	〃	〃			11	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Anticale
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Martinez Manuel			1843	Castroundiales	Santander	viudo	Agricultor del Puerto	Vergara	7 años	vecino
Martinez Asuncion			1862	id	id	soltera		id		domiciliada
Martinez Teresa			1866	id	id	id		id		id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antequera
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lombide Victoriano			1837	Mondragon	Guipuzcoa	casado	Cerrajero	Vergara	4	vecino
Arenas Ma Bta			1838	Vergara	"	"		"	4	domiciliado
Lombide Josefa			1862	Mondragon	"	soltera		"	4	"
Lombide Vicenta			1865	"	"	"		"	4	"
Lombide Florencio			1868	Vergara		"		"	3 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oyanguren Agapito			1833	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	38	vecino
Alberdi Garcia Ignacia			1838	Motrico	"	"		"	16	domiciliado
Oyanguren Eulogia			1857	Vergara	"	soltera		"	1/2	id
Oyanguren Cecilio			1870	"	"	"		"	1 año	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Antecale
Número 17
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Barrena Olpiano			1849	Regil	Guipuzcoa	casado	Miguelete	Vergara	4 años	Vecino
Ecenarro Josefa			1850	Vergara	id	id	costurera	id	21 año	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Cortecale
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenarro Ramon			1846	Vergara	Guipuzcoa	casado	carpintero	Vergara	25	vecino
Lamariaga Josefa			1846	"	"	"	"	"	25	domiciliada
Ecenarro Micaela			1870	"	"	soltera	"	"	1	idem

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antealo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lazcano Bentura			1820	Oñate	Guipuzcoa	casado	Sastre	Vergara	10 años	Vecino
Leariz Bonifacia			1849	Elorrio	Vizcaya	"		"	3	Domiciliado
Lascano Encarnacion			1870	Vergara	Guipuzcoa	soltero		"	1	"
Lascano Antonina			1871	"	"	"		"	5 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montecalle
Número 18.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arana Martin			1812	Escoriaza	Guipuzcoa	casado	Relotero	Vergara	30 años	vecino
Artiñá Mª Josefa			1796	Legazpia	id	id		id	70 años	domiciliada
Larrañaga Francª			1833	Vergara	id	soltera		id	33 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antequera
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Barrena Tomas			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Procurador	Vergara	47	Vecino
Arruchastegui Clemente			1842	"	"	"		"	29	Domiciliado
Barrena Gregorio			1861	"	"	soltero		"	10	id
Barrena Amalia			1869	"	"	"		"	2	id
Barrena Santos			1870	"	"	"		"	7 meses	id
Monesgaren Escolastica			1823	Placencia	"	"			3 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Santecala
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sorolnce Agustin			1799	Arcotia	Guipuzcoa	viudo	carpintero	Vergara	40	Vecino
Sorolnce Juan Jose			1841	Vergara	"	S	"	"	30	Domiciliado
Sorolnce Silbestra			1832	"	"	soltera	costurera	"	39	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Artecab
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Feliz			1824	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	42	vecino
Zubeta Teresa			1822	Vermata	Vizcaya	"		"	24	domiciliada
Larrañaga Eugenia			1858	Vergara	Guipuzcoa	soltera		"	18	"
Larrañaga Francisca			1856	"	"	"		"	15	"
Larrañaga Feliz			1858	"	"	"		"	13	"
Larrañaga Pablo			1865	"	"	"		"	6	"
Larrañaga Petra			1860	"	"	"		"	11	"
Larrañaga Felipe			1863	"	"	"		"	8	"
Larrañaga Juana			1867	"	"	"		"	4	"
Larrañaga Martina			1870	"	"	"		"	1	"
Axarte Candida			1852	Anzuola	"	"		"	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecola
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arizpa Joaquin			1875	Vergara	Guipuzcoa	casado		Vergara	36	Vecino
Gonzalez Ana Vicenta			1829	"	"	"	Planchadora		42	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Anticale
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanchez José Mª			1843	Vergara	Guipuzcoa ~~Arcoytia~~	casado	Veterinario	Vergara	48 años	vecino
Aramburu Tomasa			1845	Arcoytia	id	id		id	5 años	domiciliada
Sanchez Eugenia			1870	Vergara	id	soltera		id	1 año	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antequera
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gonzalez Domingo			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	Ebanista	Vergara	36 años	Vecino
Garate Pilar			1837	"	"	"		"	34 "	Domiciliada
Gonzalez Vicente			1870	"	"	soltero		"	1 año	"
Gonzalez Margarita			1867	"	"	"		"	4 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Arteale
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zubizarreta Juan Jose			1837	Elgoybar	Guipuzcoa	casado	carpintero	Vergara	16 años	Vecino
Zubizarreta Victoriano			1864	Vergara	Id	Soltero		Id	7	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arteeale
Número 21
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arana Feliz			1838	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario y comerciante.	Vergara	33	Vecino
Amuchastegui Paula			1834	"	"	"		"	37	domiciliado
Arana Santiago			1803	"	"	viuda		"	68	id
Arana Nicolasa			1838	"	"	soltera		"	13	id
Arana Pedro			1860	"	"	"		"	10	id
Arana Soledad			1864	"	"	"		"	7	id
Arana Jacinta			1867	"	"	"		"	4	id
Arana Dores			1870	"	"	"		"	1	id
Aranes Casilda			1851	Anzuola	"	"		2	4 meses	id
										id
										id
										id
										id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antequera
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zurrieta Jose Mª			1833	Cabeza		casado	Barrendero	Vergara	17	vecino
Garcia Antonia			1835	Mondragon		to			27	domiciliada
Zurrieta Pia			1860	Andoain		soltera			6	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Antecala
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bengoa Arenció			1812	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	59	Vecino
Bengoa Catalina			1860	"	"	soltera		"	10	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Trecale
Número 22
Cuarto 1°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pedro Elustiza	8	Setiembre	1811	Goyaz	Guipúzcoa	casado	Retirado é.	Vergara	11 años	Vecino
Manuela Carricenea	1°	Enero	1813	Tolosa	id	id		id	id	Domiciliada
Micaela Elcoro Iribe	31	Mayo	1811	Vergara	id	id		id	Todo	ij
Juan Angel Elustiza	1°	Marzo	1845	Goyaz	id	id	Profesor de 1ª 1ª enseñanza	id	11 años	Vecino
José Gabriel Elustiza	18	Marzo	1847	id	id	Soltero	id de id	id	id	domiciliado
M.ª Leoncia Elustiza	11	Setiembre	1869	Vergara	id	id		id	Todo	ij

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zabala Angela			1833	Regil		casado	Peon	Vergara	38	vecino
Leturia Josefa			1834	Vergara		id		id	37	domiciliada
Zabala Ana			1870	id		soltera		id	1 año	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leturia Pedro			1801	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	70	vecino
Aranguren Mª Antonia			1801	Urrustil	id	id	id		70	domiciliada
Leturia Juan			1847	Vergara	id	soltero	carpintero		24	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Antecale
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zubieruz Andres			1808	Ateum	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	44	vecino
Lombide Teresa			1708	Vergara	id	id		id	73	domiciliada
Zubieruz Luis			1841	id	id	id	miquelete	id	30	id
Harzabal Ygnacia			1841	id	id	id		id	30	id
Zubieruz Isac			1868	id	id	soltera		id	3	id
Zubieruz Juana			1870	id	id	id		id	1	id
Zubieruz Pedro Mª			1850	id	id	id		id	21	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Artecale
Número 25
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
José María Gaytan de Ityala	2	Octubre	1837	Bayona		Casado	Propietario	Vergara	14 años	Vecino
Dª Teresa de Balaroa de Gaytan	26	Julio	1843	Elorrio	Vizcaya	Casada	Propietaria	Vergara	9 meses	domiciliada
María de Zubia	2	Febrero	1840	Elorrio	Vizcaya	Viuda	Sirbienta	Vergara	8 meses	id.
Concepcion de Inchausti	23	Octubre	1852	Zumarraga	Guipuzcoa	Soltera	Sirbienta	Vergara	6 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de ~~Mirpildi~~ Goencale
Número 1
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aranburu José María			1837	Vergara	Guip.ca	Casado	Fabrica	Vergara	34 años	vecino
Larrañaga Marciala			1835	Id.	Id.	Casada	"	Id.	36 años	do Id.
Aramburu Clara			1865	Id.	Id.	"	"	Id.	10 años	domiciliado
Id. Esteban			1869	Id.	Id.	"	"	Id.	2 años	id.
Larrea Manuela			1825	Zumarraga	Id.	Soltera	"	Id.	50 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Guencale
Número 5
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lascano Agustina				Ascoitia	Guip.ª	Viuda	"	Vergara	82 años	vecina
Alverdi Andrea				Id.	Id.	Casada	"	Id.	47 años	domiciliada
Arregui Maria Cruz				Vergara	Id.	Soltera	"	Id.	42 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Goencalle — Número 1 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urcelay Juana Mª			1825	Vergara	Guipª	Casada		Vergara	46 años	vecina
Churruca Carlota			1857	Id	Id.	Soltera	"	Id	12 años	domiciliada
Id Leonardo			1862	Id.	Id.	"	"	Id.	9 años	id
Id. Jon Vicente			1864	Id	Id.	"	"	Id.	7 años	id
Larrarain Feliciana			1858	Id.	Id	Soltera	"	Id.	60 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Guencalle*
Número *2*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Otazu Diaz Lazaro			1813	Argandiña	Alava	Sacerd.ᵗᵉ	Capelan	Vergara	10 años	vecino
Yrigoyen Maria Rosaria			1825	Marquina	Viscaya	Soltera	Sirvienta	Id.	8 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Goencalle
Número 2 Duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Santa Maria Domingo			1818	Vitoria	Alava	Casada	Sillera	Vergara	52 años	Vecina
Ayerdi Viuda				Vergara	Guip.ª	Casada	"	Id.	48 años	domiciliada
Santa Maria Maria			1857	Id.	Id.	Soltera	"	Id.	14 años	id
Id. Modesta			1860	Id.	Id.	"	"	Id.	18 años	id
Id. Esperanza			1864	Id.	Id.	"	"	Id.	7 años	id
Id. Asuncion			1868	Id.	Id.	"	"	Id.	3 años	id
Id. Luis			1869	Id.	Id.	"	"	Id.	2 años	id
Id. Diego			1870	Id.	Id.	"	"	Id.	7 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Gneseale
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sor Mª Asuncion			1814	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	Monja Trinitaria	Vergara	28	vecina
Sor Mª Trinidad			1801	Anguiozar	"	"	"	"	48	
Sor Patrocinio			1802	Vitoria	Alava	"	"	"	46	
Sor Presentacion			1802	Bilbao	Vizcaya	"	"	"	47	
Sor San Jose			1827	Durango	"	"	"	"	21	
Sor Concepcion			1825	"	"	"	"	"	20	
Sor Jesus Mª			1833	Castro-urdiales	Santander	"	"	"	16	
Sor Santa Clara			1837	Vitoria	Alava	"	"	"	12	
Sor Natividad			1841	"	"	"	"	"	11	
Sor Corazon de Maria			1843	"	"	"	"	"	10	
Sor San Antonio			1837	Salvatierra	Alava	"	"	"	12	
Sor Santa Isabel			1837	Salinas	Guipuzcoa	"	"	"	11	
Sor Santa Rosa			1845	"	"	"	"	"	7	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Guencale
Número _____
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sor Sn Francisco			1847	Durango	Vizcaya	Soltero	Monja Trinitario	Vergara	7	
Sor Purificacion			1852	marquina=echeverri	Id	Id	Id	Id	5	
Sor Corazon de Jesus			1805	San Sebastian.	Guipuzcoa	Id	Id	Id	41	
Sor Sn Luis			1796	marquina=echeverri.	Vizcaya	Id	Id	Id	45	
Sor Santa Teresa			1843	Id	Id	Id	Id	Id	8	
Sor Santa Marina			1846	Vergara	Guipuzcoa	Id	Id	Id	5	
Sor Refugio			1837	Arizcoa	Navarra	Id	Id	Id	7	
Sor Maria Jesus			1836	Regil	Guipuzcoa	Id	Id	Id	8	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Goncalle — Número 3 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Palacios Eugenia	19	Febrero	1872	Elciego	Alava	Soltera	"	Vergara	53 años	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Goencalle*
Número *3*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eleisalde Ygnacio			1842	Aspeitia	Guipª	Casado	Organista	Vergara	28 años	vecino
Yzaguirre Josefa Clara			1854	Oyarzun	Id	Casada	"	Id.	28 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Guencalle
Número 3
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arostegui Gabriel			1825	Ormaistegui	Guyª	Casado	Zapatero	Vergara	46 años	vecino
Unamuno Justa			1823	Eybar	Id.	Casada	"	Id.	44 años	domiciliado
Arostegui Deogracias			1855	Vergara	Id.	Soltero	"	Id.	16 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Socacalle, Número 5, Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguia Fernando				Elgoibar	Guip.ª	Casado	Enterrador	Vergara	63 años	Vecino
Arrieta Nicenda			1818	Vergara	Id.	Casada	"	Id.	52 años	Domiciliada
Eguia Ramona			1850	Id.	Id.	Soltera	"	Id.	21 años	id.
Id. Pablo			1856	Id.	Id.	"	"	Id.	15 años	id.
Id. Josefa			1863	Id.	Id.	"	"	Id.	8 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Guendalle
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arcarate Francisca			1800	Azcuola	Guipª	Soltera	"	Vergara	72 años	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Goencalle
Número 44
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Plazaola José Leon			1844	Vergara	Guipª	Casado	"	Vergara	27 años	Vecino
Tribe Silveria			1842	Ondarroa	Vizcaya	Casada	"	Id.	22 años	Domiciliado
Plazaola Petra			1876	Vergara	Id.	"	"	Id	16 meses	tj.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Goencalle
Número 11
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oyarzabal Manuel			1814	Villareal	Guip.ª	Casado	Panadero	Vergara	25 años	vecino
Landa Isidora			1818	Antesana	Alava	Casada		Id.	60 años	domiciliada
Gabilondo Gregorio			1850	Legorreta	Guip.ª	Soltero	Panadero	Id.	20 años	id.
Chapartegui Josefa Ant.ª			1818	Lasarte	Guip.ª	Viuda	Calsetera	Id.	30 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Goncalle
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Pedro			1809	Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	1862	Vecino
Villar Polonia			1818	Id.	Id.	Casada	"	Id.	52 años	Domiciliada
Larrañaga Felipe			1849	Id.	Id.	Soltero	"	Id.	22 años	"
Id. José			1854	Id.	Id.	Id.	"	Id.	17 años	"
Id. Josefa Ygnacia			1841	Id.	Id.	Soltera	"	Id.	30 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* DISTRITO DE _____

Calle de *Goencalle*
Número *15*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno Gabriel			1817	Vergara	Guip.ª	Casado	Zapatero	Vergara	53 años	vecino
Aspiazu Juana				Motrico	Id.	Casada	,,	Id.	59 años	domiciliada
Unamuno Sebastian			1848	Vergara	Id.	Soltero	Sastre	Id.	23 años	id.
Id. Martin			1851	Id.	Id.	Id.	,,	Id.	20 años	id.
Id. Bonifacio			1853	Id.	Id.	Id.	Zapatero	Id.	18 años	id.
Celaya Francisca			1851	Ondarroa	Vizcaya	Soltera	,,	Id.	20 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Arruniaga
Número 1
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Villarreal Juan			1850	Bilbao	Vizcaya	casado	miguelete	Vergara	22 años	vecino
Charpategui Dolores			1850	Zumaya	Guipuzcoa	id	costurera	id	7 meses	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Armuriaga
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alvarez Josefa Antonia			1822	Vergara	Guipuzcoa	viuda	calcetera	Vergara	19	vecina
Villareal Juana Petra			1855	〃	〃	soltera	~~costurera~~	〃	16	domiciliada
Villareal Manuela			1859	〃	〃	〃		〃	12	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunaga
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Macanaga Santos			1815	Oñate	Guipuzcoa	casado	Tegedor	Vergara	36	Vecino
Muguerza Rafaela			1813	Molone	"	"		"	36	Domiciliada
Macanaga Caridad			1846	Vergara	"	soltero	cortadora	"	25	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Arruriaga
Número 2
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bengoa D. Mateo	30	julio	1834	Arechav.ta	Guipuzcoa	Presb.o	Director del Col.o de señoritas.	Vergara	13 años	vecino
Bengoa D.a Fran.ca Ig.a	9	marzo	1832	id.	id.	Viuda	"	id.	14 años	domiciliado
Garay D. Juan José	23	junio	1854	id.	id.	Soltero	Estudiante	id.	14 años	id.
Oliden Josefa		marzo	1854	Oiquina	id.	Soltera	Sirvienta	Vergara	un mes	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Aranaga
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ayudo Santiago			1821	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Propietario	Vergara	40	vecino
Ayudo Carmen			1819	〃	〃	〃		〃	32	domiciliado
Albadi Ana Maria			1823	〃	〃	〃		〃	28	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrieta
Número 21
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Gabriel			1809	Zumaraga	Guipuzcoa	casado	Navegante	Vergara	22 años	Vecino
Zabala Brigida			1814	〃	〃	〃		〃	21	domiciliado
Larrea Fermin			1828	〃	〃	soltero		〃	21	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habituál Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arruriaga
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Jesus			1846	Zumarraga	Guipuzcoa	casado	Aparejatero	Vergara	21 años	vecino
Aguirrezabal Fran.ca			1847	Vergara	id	id	Pescadera	id	24	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Armendaga
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bentebarria Ana Josefa			1799	Vergara	Guipuzcoa	viuda	calcetera	Vergara	72 años	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrumiaga
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aramburu Estanislao				Vergara		casado	Zapatero y Sereno	Vergara	41 años	vecino
Urrame Magdalena			1830	Urrustil		id		id	23	domiciliada
Gorozabal Mª Josefa			1801	id		viuda		id	16	id
Aramburu José			1856	Vergara		soltero		id	15	id
Aramburu Pedro			1863	id		id		id	8	id
Aramburu Gregoria			1865	id		id		id	6	id
Aramburu Pablo				id		id		id	3	id
						id				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Plazuela de Arruriaga
Número 4
Cuarto Total de Casa

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Felipe de Azcona Zuloeta	22	Agosto	1800	Luquin	Navarra	Viudo	Hacendado	Vergara	Alternativa	vecino
Manuel Mª id y Mugartegui	10	Enero	1833	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Diplomatico de Nº	Su Embajada	Con licencia	domiciliado
Jose Miguel Olazabal	8	Mayo	1829	Azpeitia	Guipuzcoa	Casado	Profesor de Dibujo	Vergara	Fija	vecino
Pilar Raizabal de Olazabal	26	Mayo	1832	Elgueta	Guipuzcoa	Casada	Ama de llaves	Vergara	Fija	domiciliada
Manuela Aguirre Urreta	1º	Enero	1811	Ezquioga	Guipuzcoa	Viuda	Fué Nodriza	Plasencia	Alternativa	id
Teresa Aldazabal	15	Octubre	1848	Plasencia	Guipuzcoa	Soltera	Servicio	Vergara	Fija	id
Dominica Suñaga	12	Mayo	1848	Elgueta	Guipuzcoa	Soltera	Cocinera	Vergara	Fija	id
Petra Arrieta Orbe	23	Setiembre	1855	Elorrio	Vizcaia	Soltera	Servicio.	Vergara	Fijo	id
Manuela Olazabal y Raizabal	10	Febrero	1861	Vergara	Guipuzcoa	,,	,,	Vergara	Fijo	id
Juan Jose id. id.	30	Marzo	1863	Vergara	Guipuzcoa	,,	,,	Vergara	Fijo	id
Felipa id. id.	20	Mayo	1865	Vergara	Guipuzcoa	,,	,,	Vergara	Fijo	id
Pedro id. id.	25	Enero	1867	Vergara	Guipuzcoa	,,	,,	Vergara	Fijo	id
Angela id. id.	13	Enero	1869	Vergara	Guipuzcoa	,,	,,	Vergara	Fijo	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Arruriaga — Número 5 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lazcano Pablo	15	Enero	1792	Escoriaza	Guipuzcoa	Casado	Propietario	Vergara	35 años	Vecino
Ugalde Maria Dolores	20	Marzo	1812	Eybar	Guipuzcoa	Casada		Id.	30 años	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Arruriaga — Número 5. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larcano Alejandro	25	Febrero	1825	Mondragon	Guipuzcoa	Casado	Empleado	Vergara	35 años	Vecino
Bolinaga Josefa Andresa	2	Junio	1824	Vergara	id	Casada		id	47 id	Domiciliada
Larcano Juan Mª	18	Diciembre	1856	id	id	Solt°	Escribiente	id	16 id	id
Larcano Hedora	9	Noviembre	1859	id	id	Solt°	"	id	11 id	id
Larcano Pascuala	16	Mayo	1862	id	id	"	"	id	2 id	id
Larcano Teresa	15	Octubre	1866	id	id	"	"	id	4 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Arrurriaga — Número 5 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ynas Ignacio		Agosto	1838	Ataun	Guipuzcoa	casado	Jornalero	Vergara	20 años	Vecino
Landa María Santos			1831	Mungúia	Guipuzcoa	casada	ij	id.	32 id.	domiciliada
Ynar Pedro			1864	Vergara	id.	solt.°		id.	6 id.	ij

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrumiaga
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Andrea			1812	Zabira	Guipuzcoa	casada	Propietaria	Vergara	30 años	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arriaga
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alzueta Simona			1810	Gabirria	Guipuzcoa	viuda		Vergara	28	Vecina
Aguirre Lorenzo			1891	Vergara	"	soltero	aprendiz	"	20	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de C. Arrieta
Número 7a
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Laserain Ana Mª			1804	Vergara	Guipuzcoa	viuda		Vergara	67	Vecina
Gallastegui Justa			1834	Id		soltera	costurera	Id	37	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunibega
Número 74
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eparen Zapatero			1820	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Zapatero	Vergara	81 años	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Arruniaga
Número 7
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gorosta Vicenta			1821	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Pescadera	Vergara	50 ~~año~~	vecina
Sn Jose Manuel			1854	Olave	Nabarra	soltero	Fabricante	id	6	domiciliado
Sn Jose Jacinto			1855	Lerga	id	id		id	6	id
Sn Jose Belchora			1860	id	id	id		id	6	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Arruriaga
Número 8
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arana Josefa			1833	Vergara	Guipuzcoa	viuda		Vergara	38	vecina
Lesarri Juan			1858	id	id	soltero	estudiante	id	13	domiciliado
Lesarri Margarita			1861	id	id	id		id	10	id
Lesarri José Antonio			1864	id	id	id		id	7	id
Aicoitia Josefa			1838	Oñate	id	id	criada	id	15	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arruriaga
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Yrizar José			1798	Sn Sebastian	Guipuzcoa	viudo	Propietario	Vergara	62	vecino
Unanue Juan Vicenta			1835	Anguola	id	soltera	sirvienta	id	16	domiciliada
Paunialza Ma Ypolita			1844	Oñate	id	id	id	id	13	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Arruriaga
Número 9
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo Miguel	16	Junio	1820	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	50	Vecino
Garate Petra	1.°	Febrero	1821	Santo Domingo	Rioja	Id.		Id.	31	domiciliada
Gabilondo Gregorio	24	Diciembre	1849	Vegara	Guipuzcoa	Soltero	Id.	Id.	21	id.
Gabilondo Josefa	14	Abril	1856	Aranda Duero	Castilla	Id.		Id.	11	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrantaga
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amatrain Saturnino			1816	Arnedo	Rioja	casado	Peon	Vergara	19 años	Vecino
Eguiluz Francª			1815	Sn Vicente	Rioja	"	Calandra	"	"	Domiciliado
Amatrain Celestina			1851	"	"	"	espargatera	"	"	"
Amatrain Dominica			1854	Vergara	Guipuzcoa	soltera		"	17	"
Amatrain Juliana			1860	"	"	"		"	11	"
Belastegui Aniceto			1871	"	"	"		"	2 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunzaga
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrunzaga Esteban			1831	Elorrio	Vizcaya	casado	Propietario	Vergara	6 años	vecino
Abeleu Lorenzo			1849	〃	〃	soltero	criado	〃	〃	domiciliado
Bolinaga Juana			1828	Mondragon	Guipuzcoa	〃	Cocinera	〃	〃	〃
Fernandez Ramona			1860	Vitoria	Alava	〃	〃	〃	〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara.

Calle de Arriaga
Número 11
Cuarto Piso

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Antonio Eterripa	7	Noviembre	1836	Elorrio	Vizcaya	Casado	Agrimensor	Vergara	16 años	Vecino
Petra Zavalo	19	Octubre	1830	Vergara	Guipuzcoa	Casada	ninguna	id	40 años	Domiciliado
Miguel Zavalo	30	Setiembre	1787	Legazpia	id	Viudo	Agrimensor ejerce	id	54 años	id
Eustoquia Barrutia	2	Noviembre	1842	Azcoitia	id	Soltera	ninguna	id	24 "	id
Juana Saldumbide	3	Diciembre	1848	Cidarroa	Vizcaya	Viuda	Sirvienta	id	14	id
Baldomero Eterripa	6	Marzo	1854	Elorrio	id	Soltero	id	id	4 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arbeale
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amenabar Blas			1837	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	34	Vecino
Llorana Pascual			1838	Mondragon	〃	〃			18	Domiciliado
Amenabar Paula			1861	Vergara	〃	soltera			10	〃
Amenabar Matias			1863	〃	〃	〃			6	〃
Amenabar Carlota			1865	〃	〃	〃			4	〃
Amenabar Eusebio			1869	〃	〃	〃			2	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sorruaga
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Casatorre Juan			1835	Villamuel	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	20	vecino
Aguinezabal Melchora			1841	Vergara	"	"	Hacendera	"	30	domiciliada
Casatorre Jose			1859	"	"	soltero		"	12	"
Casatorre Gabriel			1862	"	"	"		"	9	"
Casatorre Franco			1871	"	"	"		"	8 meses	"
Casatorre Estefania			1864	"	"	"		"	7 años	"
Casatorre Zuberoa			1866	"	"	"		"	5	"
Casatorre Ramona			1869	"	"	"		"	2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arruinaga
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguiriano Pedro			1850	Escoriaza	Guipuzcoa	casado	hortelano	Vergara	24 años	vecino
Larrañaga Fran.ca			1858	Anguiozar	id	id		id	10 años	domiciliada
Aguiriano Ana			1870	Vergara	id	soltero		id	11 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrusiaga
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Domingo			1823	Elgeta	Guipuzcoa	casado	carpintero	Vergara	29 años	vecino
Astabuniaga Manuela			1819	Galdiz	id	id		id	34	domiciliada
Larrañaga Juana Josefa			1850	Vergara	id	soltera		id	21	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Arriniaga
Número 20
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ornusti Manuela			1809	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Cabecera	Vergara	66	vecina
Ornusti Concecion			1811	id	id	soltera	id	id	60	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Amurrayo
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amispe Victor			1828	Mendaro	Guipuzcoa	casado	Albañil	Vergara	22 años	vecino
Oria Brigida			1829	Iraeta	〃	〃		〃	22	domiciliada
Amispe Dolores			1856	Vergara	〃	soltera		〃	15	〃
Amispe Leona			1864	〃	〃	〃		〃	7	〃
Larrañaga Echeverria Valentin			1851	〃	〃	〃		〃	20	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunaga
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Letuma Ygnacio			1801	Vergara	Guipuzcoa	casado	hacendado	Vergara	70 años	Vecino
Letuma Romualdo			1842	"	"	soltero	"	"	23	domiciliado
Letuma Isabel			1845	"	"	"	costurera	"	26	id
Letuma Calixta			1863	Soraluce	"	"		"	7 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrantaga
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorriaga Gabriel			1812	Anzuola	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	22	vecino
Ormazabal Mª Ygnacia			1829	Cerain	"	"		"	22	domiciliada
Elorriaga Francª			1857	Vergara	"	soltera		"	14	id
Elorriaga Sotera			1866	"	"	"		"	8	id
Elorriaga Anaª Mª			1870	"	"	"		"	10 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunriaga
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oñate Eustaquio			1836	Oñate	Guipuzcoa	casado	miguelete	vergara	16 años	vecino
Garcia Josefa Joaquina			1837	Legorreta	id	id	espargatera	id	24	domiciliada
Oñate Luis			1862	Vergara	id	soltero			9	id
Oñate Juana			1865	id	id	id			5	id
Oñate Laudiano			1870	id	id	id			11 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arruniaga
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garicano Antonio			1847	Alegria	Guipuzcoa	casado	Apergatero	Vergara	19	vecino
Harguren Gregoria			1846	Vergara	id	id	id	id	25	domiciliada
Garicano Matilde			1867	id	id	soltera		id	4	id
Garicano Dolores			1869	id	id	id		id	2	id
Garicano Tiburcio			1871	id	id	id		id	1 mes	id
Zabaleta Agapito										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrayage
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olavarria Pedro			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	48	vecino
Gallastegui Francª			1825	〃	〃	〃		〃	46	domiciliado
Olavarria Juana			1856	〃	〃	soltero		〃	16	〃
Olabarria Eugenio			1867	〃	〃	〃		〃	4	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrunzaga
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Pere Andres			1846	Vergara	Guipuzcoa	casado	Aparejatero	Vergara	25 años	vecino
Benitain Josefa			1846	Idem	"	"	"	"	5 "	domiciliada
Recondo Marina			1824	Vergara	"	viuda	calandera	"	47 "	"
Mendizabal Pere Manuel			1854	"	"	soltero	Aparejatero	"	17 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Amargura
Número Un numero
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Benegas Manuel			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	Manager	Vergara	50 años	vecino
Garro Juana			1825	Placencia	″	″		″	24 ″	domiciliado
Benegas Mª Josefa			1852	Vergara	″	soltera		″	19 ″	″

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Anzuriaga
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vergara Saturnino			1843	Vergara	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	28	vecino
Arregui Rafaela			1845	Ascoytia	id	id		id	8 años	domiciliada
Bastarrechea Josefa			1820	Motrico	id	viuda	Pescadera	id	40 años	id
Vergara Florencio			1867	Vergara	id			id	4	id
Vergara Indalecio			1871	id	id			id	1 mes	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Arrniaga
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Madariaga Esteban			1822	Orihuela	Murcia	casado	Ebanista	Vergara	17 años	Vecino
Cnanna Bautista Mª			1832	"	"	"		"	17	Domiciliado
Madariaga Vicenta			1856	Vergara	"	soltera		"	15	"
Madariaga Eustaquio			1859	"	"	"		"	12	"
Madariaga Baltasar			1865	"	"	"		"	6	"
Leta Daniel			1854	Astigarraga	"	"		Vergara	2 años	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastesana
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaitano Ignacio			1746	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Propietario	Vergara	79	Vecino
Gaitano Vicencio			1844	Id	Id	Soltero	Presbitero	Id	27	Domiciliado
Gaitano Josefa			1849	Id	Id	Id	Estudiera	Id	22	id
Aguirrezabal Justo			1857	Id	Id	Id	Viviente	Id	14	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 1
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaetano Juan Manuel			1840	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Pandadero	Vergara	31 años	vecino
Errazabal Agustina			1850	Elgueta	id	soltera	sirvienta	id	4 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sagalegui Jose	23	Dbre	1828	Atallo	Navarra	viudo	Guardia-civil	Vergara	5 ½ años	Transeunte
Salegui Luisa	30	Marzo	1862	Irun	Guipuzcoa	soltera	"	id	6 meses	~~[illegible]~~ Id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 2.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garbisu Jose	22	Marzo	1833	Cinoza	Navarra	casado	Guardia-civil y	Vergara	1 año 1/2	Transeuntes
Perez Manuela	17	Junio	1834	Villafranca	id	id	cabo	id	id	demas Dijda
Garbiz Sabino	30	Dbre	1864	Carcastillo	id	soltero		id	id	id
id Galo	16	Obre	1865	Irurzun	id	id		id	id	id
id Marcos	7	Obre	1867	id	id	id		id	id	id
id Estanislao	13	Nbre	1870	Vergara	Guipuzcoa	id		id	1 año	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montesinos
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fernandez Blas	28	Dbre	1829	Carracedo	Leon	casado	Guardia-civil	Vergara	2 años	Transeunte
Nava Juana	12	Nbre	1829	Deba	Guipuzcoa	"		"	2	id
Fernandez Juliana	7	Enero	1859	"	"	soltera		"	2	id
" Claudia	16	"	1861	Escoriaza	"	"		"	2	id
" Estefania	2	Agosto	1869	Deba	"	"		"	2	id
" Fabian	16	Otro	1866	Elgoybar	"	"		"	2	id
" Vicenta	9	Abril	1869	"	"	"		"	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Masterraca
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Macazaga Jose			1845	Alcarrasabal	Guipuzcoa	Soltero	Guardia-civil	Vergara	8 meses	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mestanza
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gonzalez Lorenzo	10	Agosto	1833	Requena	Valencia	casado	Guardia-civil	Vergara	2 años	Transeunte
Recuza Maria			1837	"	"	"		"	2	id
Gonzalez Amparo	8	Mayo	1859	Valencia	"	soltero		"	2	id
" Micaela	7	"	1864	Requena	Valencia	"		"	2	id
" Pelayo	29	Junio	1866	Vergara	Guipuzcoa	"		"	2	id
" Gregorio	8	mayo	1871	"	"	"		"	2 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 2.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Rodriguez Fernando	20	Mayo	1834	Toro	Oviedo	soltero	Guarda-civil	Vergara	3 1/2 años	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastanca
Número 2.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bengoechea Miguel			1829	Chalar	Navarra	casado	Guardia-civil	Vergara	5 años	Transeunte
Alcayaga Manuela			1839	Irun	Guipuzcoa	id		id	5	id
Bengoechea Vitoria			1859	Aya	id	soltera		id	5	id
id Balbino			1863	Aspeitia	id	id		id	5	id
id P. Lorenza			1868	Vergara	id	id		id	3	id
id Jose Cruz			1870	id	id	id		id	5	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mariana
Número 2.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ruiz Pedro	19	Abre	1848	Villalte	Ciudad-Real	Soltero	Guardia-civil	Vergara	3 meses	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Albarez Fran.co	21	Sbre	1834	Grandaz	Asturias	casado	Guardia-civil	Vergara	8 meses	Transeunte
Barandiaran Josefa	4	Mayo	1841	Atann	Guipuzcoa	id		id	id	id
Albarez Dominica	4	id	1863	Sn Sebastian	id	soltera		id	id	id
id Fernando	26	Abril	1871	Vergara	id	id		id	id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastenera
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Benito			1824	Vergara	Guipuzcoa	casado	Cantero	Vergara	17	Vecino
Orguia Antonia			1827	Segura	"	"	Labradora	"	8	domiciliado
Alberdi Ramon			1852	Segura	"	soltero	Dependiente	"	19	"
Alberdi Margarita			1857	"	"	"	"	"	14	"
Alberdi Santos			1860	"	"	"		"	11	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantesinos
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lamañaga Jose Mª			1827	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Dijedor	Vergara	44	Vecino
Muruaga Ramona			1827	Elgoibar	〃	〃		〃	6	Domiciliada
Lamañaga Agapito			1870	Vergara	〃	Soltero		2	1	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastameca
Número 5
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Gregorio			1806	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	65	vecino
Astiria Martina			1804	Legaspia	id	id		id	42	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Matamoros
Número 5
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vza Mª Josefa			1811	Placencia	Guipuzcoa	viuda		Vergara	36	Vecino
Gallastegui Lorenza			1845	Vergara	Id	soltera		Id	26	Domiciliada
Gallastegui Fermina			1851	Id	Id	Id		Id	20	Id
Ybarzabal Gaspar			1813	Id	Id	Id	Presbitero	Id	58	Id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Masterreca
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ornesagasti Tomas			1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	56	vecino
Muguruza Tereza			1817	id	id	id	Alpargatera	id	54	domiciliado
Ornezagasti Maria			1843	id	id	Soltera		id	28	id
Ornezagasti Petra			1847	id	id	id	Fabricanta	id	24	id
Ornezagasti Luiza			1850	id	id	id	id	id	21	id
Ornesagasti Salbadora			1853	id	id	id		id	18	id
Ardanza Mª Jesus			1871	Lesa	Rioja	Casado		id	2 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mª Castanueca
Número 74
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Franco			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero y	Vergara	48	vecino
Larrañaga Ma			1829	id	id	id	labrador		42	domiciliada
Alberdi Repuerta			1855	id	id	soltera			16	id
Alberdi Basilisa			1863	id	id	id			8	id
Alberdi Benardina			1867	id	id	id			4	id
Alberdi Jose			1865	id	id	id			6	id
Alberdi Julian			1870	id	id	id			16 meses	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de J. Mastarreca
Número 8.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ugarte José			1828	Arano	Navarra	casado		Vergara	12 años	vecino
Elgarrista Mª Jesus			1836	Ychaso-legorra	Guipuzcoa	id		id	id id	domiciliada
Ugarte Ermogenes			1861	Vergara	id	soltero		id	10 id	id
Ugarte Franco			1871	id	id	id		id	3 meses	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcarain Josefa			1819	Vergara	Guipuzcoa	viuda		Vergara	52	vecina
Macazaga Mª			1851	id	id	soltera	Fabricante	id	20	domiciliada
Macazaga Bernardina			1855	id	id	id	id	id	16	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Martinica
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Huertas Juan Jose			1826	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	25	Vecino
Orbea Micaela			1826	〃	〃	〃		〃	45	Domiciliada
Huertas Lucas			1855	〃	〃	Soltero		〃	16	〃
Huertas Benita			1864	〃	7	〃		7	7	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Monterrey
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eyzaguirre José María			1815	Cestona	Guipuzcoa	Casado	Peon	Vergara	12	vecino
Ybarguren Micaela			1815	Aspeitia	id	id		id	12	domiciliada
Eyzaguirre Francisco			1855	id	id	Soltero		id	12	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Onamurno Andres			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	Panadero y	Vergara	40 años	Vecino
Barrenechea Juana			1819	id	id	id	Propietaria	id	52	domiciliada
Harguren Teodora			1853	id	id	soltera		id	18	id
Barrenechea Teresa			1822	id	id	id		id	49	id
Larrea Manuel			1845	id	id	id		id	26	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Barrera
Número 10
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arniano Jose			1839	Elgueta	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	13 años	Vecino
Margarita Geronima			1839	Vergara	"	"		"	32 "	Domiciliada
Arniano Candelario			1866	"	"	soltero		"	5 "	id
Arniano Gregoria			1869	"	"	"		"	2 "	id
Alberdi Tomas			1846	Placencia	"	"		"	4 "	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montesinos
Número 10.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arista Manuel			1821	Elgueta	Guipuzcoa	Casado	Hortelano	Vergara	26	vecino
Zarasqueta Juana			1827	Placencia	"	"		"	26	domiciliada
Vergara Enrique			1847	Vergara	"	"	Fabricante	"	24	id.
Vergara Prudencia			1868	"	"	Soltero		"	3	id.
Arizaga Mª Josepa			1845	Placencia	"	Casada	Fabricante	"	14	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Masterreca
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garate Juan Jose			1846	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	25	vecino
Uribe Manuela			1844	Urrustilla	id	id.		id	8	domiciliada
Garate Paula			1869	Vergara	id	Soltera		id	2	id
Garate Victoria			1870	id	id	id		id	1	id
Mendizabal Maria Ignacia			1817	id	id	viuda	Costurera	id	54	id
Vin Josefa			1843	id	id	Soltera	id	id	28	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastranca
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arizti Fran.co			1841	Aurnola	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	3	Vecino
Ugalde Dominica			1844	Vergara	〃	〃		〃	3	Domiciliada
Arizti Leona			1870	〃	〃	Soltera		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Martenseca
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Barrenechea Jose			1809	Elorrio	Vizcaya	Casado	Tamborilero	Vergara	29	Vecino
Vieira Francª Segunda			1809	Mendaro	Guipuzcoa	〃		〃	29	Domiciliada
Barrenechea Juan Domingo			1852	Vergara	〃	〃	Tamborilero	〃	19	id
Mendizabal Angela			1851	Eybar	〃	〃		〃	2	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastrescua
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirreberia Josefa Antonia			1808	Elgueta	Guipuzcoa	Viuda Casada	Costurera	Vergara	12	vecina
Iturrino Narcisa			1839	S.n Sebastian	Id.	Soltera	Id.	Id.	12	Domiciliada
Iturrino Venancio			1845	Motrico	Id.	Id.	Valsicante	Id.	12	id.
Iturrino Prudencio			1848	Id.	Id.	Id.	Estudiante	Id.	12	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montanesa
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echeverria Juan			1812	Lezama	Vizcaya	casado	Jardinero	Vergara	21	Vecino
Aranzabal Florentina			1827	Vergara	Guipuzcoa	"		"	14	Domiciliado
Echeverria Barbara			1855	"	"	soltera		"	16	id.
Echeverria Domingo			1859	"	"	"		"	12	id.
Echeverria Mª			1861	"	"	"		"	10	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Masterrica
Número 13
Cuarto 1.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Loreto	16	de Diciembre	25	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Maestro Parbulos	Vergara 14 año	14 años	Vecino
Berecibar Francisca	1	de Marzo	23	Mondragon	Guipuzcoa	Ydn.	Cosinera	Ydn	24 año	Domiciliada
Larrañaga Sebastiana	20	de Enero	1788	Azcoytia	Ydn,	Viyda	Maestra de Parbulos	3 4	50	id
Aguirre Juan Bautista	27	de Agosto	56	Bilbao	Viscaya	Soltero	Estudiante	14	14	id
Aguirre Mercades	24	Septiembre	59	Vergara	Guipuzcoa	Soltera	Ydn,	11	11	id
Aguirre Prudencio	28	Abril	62	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Ydn.	9	9	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantenca
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zamborena Jesus			1806	Vagara	Guipuzcoa	viudo	Albañil	Vagara	68	vecino

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastranza
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echaniz Gaspar			1871	Placencia	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	22 años	vecino
Egaña Marcelina			1874	Otaza	Alava	〃		〃	22 〃	domiciliada
Echaniz Marcial			1857	Vergara	Guipuzcoa	soltero	〃	〃	18 〃	tr.
Echaniz Petra			1856	〃	〃	〃		〃	18 〃	tr.
Echaniz Buenaventura			1860	〃	〃	〃	〃	〃	11 〃	tr.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montesinos
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Berrenechea Arando Jose	15	Marzo	1834	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Presbitero	Vergara	37	Vecino
Ugarte Francisca	29	Enero	1827	D	D	D		D	27	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Martinez
Número 14
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Jose Maria de Beirtegui	6	Setiembre	1818	Vergara	Guipuzcoa		Presbitero	Vergara	83	Vecino
Margarita de Beirtegui	8	Junio	1815	40	40		"	"	86	domiciliada
Agustina Aurotegui	28	Agosto	1838	Zornoza	Vizcaya		Sirviente		9 años	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 19
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urrasolo Tomasa			1823	Ondarrua	Vizcaya	casada		Vergara	10 años	Vecina
Aguirrezabal Feliz			1857	Vergara	Guipuzcoa	soltero		id	14 id	domiciliado
id Eustaquia			1867	id	id	id		id	4 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarraca
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
~~Sanchez Julian~~			~~1837~~	~~Vergara~~	~~Guipuzcoa~~	~~casado~~	~~costurera~~	~~Vergara~~	~~34 años~~	
Ymaz Jose			1843	Vergara	Guipuzcoa	casado	operario de fabrica	Vergara	8 ½	transeunte
Sanchez Juliana			1837.	id	id	id	Costurera	id	34. años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Bartolomeo
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Letuna Reymundo			1834	Vergara	Guipuzcoa	casado	Regidor y Relojero	Vergara	37	Vecino
Arangueren Juana			1834	Mondragon	"	"			37	domiciliada
Letuna Genobeba			1860	Vergara	"	soltera			11	"
Letuna Gregorio			1862	"	"	"			9	"
Letuna Timotea			1864	"	"	"			7	"
Letuna Mª			1868	"	"	"			5	"
Letuna Domingo			1870	"	"	"			3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de S. Mastanreca
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Juan Jose			1837	Escoriaza	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	2 años	vecino ~~transeunte~~
Beitia Gregoria			1843	Salinas	id	id	Labandera	id	id	domiciliada
Ganchegui Marcelina			1862	Escoriaza	id	soltera		id	id	"
Ganchegui Eustaquia			1865	id	id	id		id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mayteruca
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unzurrunzaga Dnes			1797	Eguiroga	Guipuzcoa	viudo	Quincallera	Vergara	22	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Bartolomé
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO.			NATURALEZA.		ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
Alberdi Josefa			1807	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Labandera	Vergara	64	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de F. Mastarreca
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zunzunegui Mª			1818	Berastegui	Guipuzcoa	casada		Vergara	13	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Martenecu
Número 16.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ciórraga D.n Felipe	1.°	Mayo	1794	Vitoria	Álava	"	Párroco	Vergara	51 años	Vecino
Urrutia D.a María Antonia	"	"	1802	Vergara	Guipúzcoa	viuda	"	Vergara	68 id	domiciliado
Angela Unamuno	"	"	1830	id	id	soltera	"	id.	40 id	"
Esteban Unamuno	"	Abril	1857	id	id	id	"	id	16 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montevideo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arregui Bernardo			1830	Onate	Guipuzcoa	casado	Tabernay Posada	Vergara	2 años	vecino
Irigoyen Lorenza			1830	Vergara	"	"		"	11	domiciliada
Arregui Agapito			1856	"	"	soltero		"	5	"
Arregui Eustaquio			1866	"	"	"		"	5	"
Arregui Silbestra			1854	"	"	"		"	12	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montanreca
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zgartua Cipriano			1838	Aramayona	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	10 años	vecino
Artiganaga Joaquina			1838	Vergara	"	"		"	33 "	domiciliada
Zgartua Andresa			1865	"	"	soltera		"	6 "	"
Zgartua Matias			1868	"	"	"		"	3 "	"
Zgartua Ramon			1870	"	"	"		"	1 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Martarreca
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ascargorta Josefa			1818	Vergara	Guipuzcoa	viuda	"	Vergara	53 años	vecina
Gabilondo Cayetano			1859	"	"	soltera	"	"	12	domiciliada
Orreyzabal Bitoriano			22	Mondragon	"	"	Miqueleto	"	2 dias	"
Oronos Casimiro			24	Abando	Vizcaya	"	"	"	"	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarrea
Número 18.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorriaga Juan			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	22 años	vecino
Echaniz Josefa Manuela			1823	Zumarraga	id	id			3 años	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Barrera
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sarieta Rafael			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	46	Vecino
Arrieza Nicolasa			1824	"	"	"		"	47	domiciliado
Sarieta Juan Gregorio			1855	"	"	soltero		"	16	"
Sarieta Polonia			1859	"	"	"		"	12	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantanera
Número 184
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Evarza Mª Josefa			1803	Placencia	Guipuzcoa	viuda	Hilandera	Vergara	1 Año	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantanera
Número 18
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Churruca Roque			1816	Vergara	Guipuzcoa	casado	Cantero	Vergara	55	Vecino
Otalora Prudencia			1816	"	"	"	Labandera	"	55	domiciliada
Churruca Tomasa			1849	"	"	soltera	costurera y Planchadora	F	22	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastanca
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Juan Ma			1843	Ascoitia	Guipuzcoa	casado	Tegedor y Barbero	Vergara	28 años	vecino
Lizarralde Josefa			1836	Vergara	id	id		id	8	domiciliada
Gallastegui Ramon			1865	id	id	soltero		id	6	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montanesca
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcaraz Tiburcio			1836	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	39 años	vecino
Ybarra Mª Josefa			1840	Motrico	id	id		id	16 id	domiciliado
Alcaraz Matilde			1858	Vergara	id	soltera		id	13	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastenca
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vivo Esteban			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	32	Vecino
Mendizabal Concepcion			1831	〃	〃	〃		〃	20	domiciliada
Vivo Cecilia			1854	〃	〃	Soltera		2	17	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarreca
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Andres			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	48	vecino
Echeverria Josefa			1827	Motrico	id	id	"	id	22	domiciliado
Ganchegui Eugenio			1853	Vergara	id	soltero	Grabador	id	18	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de D. Bertarreca
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Isabel Garcia Agustina			1801	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Propietaria	Vergara	70 años	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mestanza
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno Manuel			1821	Vergara	Guipuzcoa	casado	villero	Vergara	50 años	vecino
Altuna Agustina			1820	"	"	"		"	31 "	domiciliada
Unamuno Roman			1848	"	"	soltero	Miguelete	"	23 "	"
Unamuno Jose			1856	"	"	"		"	15 "	"
Egaña Jose			1850	"	"	"	Zapatero	"	21 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mar Cantabrica
Número 22
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Juan Domingo			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	Zapatero	Vergara	32 años	vecino
Unamuno Catalina			1842	Soldibar	Vizcaya	"		"	26 "	domiciliada
Larrañaga Felipa			1864	Vergara	Guipuzcoa	soltera		"	7 "	"
Larrañaga Anacleto			1868	"	"	"		"	3 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarrea
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Agustin Vicente			1840	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	31	vecino
Garate Josefa Ignacia			1840	Oiquina	id	id			11	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Montesinos
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olazabal Antonia			1817	Placencia	Guipuzcoa	viuda		Vergara	28	vecina
Garmendia Eufemia			1859	Vergara	Id	soltera	Fabricante	Id	12	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mostenaca
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leonora Juliana			1800	Oyarzun	Guipuzcoa	casada	"	Vergara	20	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastanrea
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Burgada Antolin			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Panadero y		44	vecino
Juaristi Juana			1828	Marquina	Vizcaya	id	Propietario		20	domiciliada
Burgada Martin			1861	Vergara	Guipuzcoa	soltero			10	id
Burgada Mª Cruz			1863	id	id	id			8	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mastarrica
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zubeldia Fran.co			1844	Vergara	Guipuzcoa	casado	Escribiente de la Fábrica	Vergara	27	vecino
Sesiaga Josefa			1844	Aramayona	id	id	costurera	id	2 meses	
Arregola Eulalia			1855	id	id	soltera	aprendiza	id	1 mes	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de S. Bartolomé
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arana Francº			1847	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Grabador	Vergara	24	vecino
Arana Juliana			1869	Vergara	Id	soltera		Id	24 años	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantenueca
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arangnuen Teresa			1771	Vergara	Guipuzcoa	viuda		Vergara	80	vecina
Jaukeyni Pedro Jose			1829	〃	〃	Soltero		〃	42	Démente

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Masterrica
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urrutieta Joaquin			1827	Motrico	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	17	vecino
Churruca Martina			1793	Motrico	id	viuda		id	17	domiciliada
Urrutieta Baldomera			1858	Vergara	id	Soltero		id	13	id
Urrutieta Damaso			1861	id	id	id		id	11	id
Urrutieta Leona			1856	id	id	id		id	15	id
Urrutieta Maria			1866	id	id	id		id	5	id
Barrenechea Arando Clementa			1833	id	id	Casada		id	38	id
Urrutieta Adona			1868	id	id	Soltero		id	3	"
Iriondo Francisco			1851	Mendaro	id	id	Aprendiz	id	1	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mantanca
Número 30
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal Juan Bta			1817	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	54 años	vecino
Otaduy Josefa			1823	Mondragon	"	"		"	23 "	domiciliado
Aguirrezabal Andres			1854	Vergara	"	soltero		"	17 "	"
Aguirrezabal Pedro			1856	"	"	"		"	15 "	"
Aguirrezabal Eusebio			1862	"	"	"		"	9 "	"
Aguirrezabal Remedios			1860	"	"	"		"	11 "	"
Aguirrezabal Julian			1863	"	"	"		"	3 "	"
Aguirrezabal Jose Mª			1864	"	"	"		"	7 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Zubieta
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Artigarraga Francisco			1843	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	~~Vergara~~ 28		vecino
Eguren Paula			1842	id.	id	id.		29		domiciliado
Alberdi Josefa			1807	id.	id	Soltera		64		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 2.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Albeidi Jose			1814	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Propietario	Vergara	57	Vecino
Maria Anando			1828	〃	〃	〃	Carpintero	〃	43	Domiciliado
Justa Albeidi			1855	〃	〃	Soltera		〃	16	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ortegaraga Domingo			1831	Vergara	Guipuzcoa	casado	carpintero	Vergara	40	vecino
Granchegui Dorotea			1832	〃	〃	〃		〃	39	domiciliada
Ortegaraga Juana			1860	〃	〃	soltera		〃	19	〃
Ortegaraga Santiago			1861	〃	〃	〃		〃	10	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zurbieta
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugarza Juan M.ª			1835	Mendaro	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	12 años	Vecino
Aguirre Luisa			1833	Elgoybar	Id	Id		Id	Id	domiciliada
Mugarza Luisa			1859	Mendaro	Id	soltera		Id	Id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygartua Ignacio			1837	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara	34	vecino
Gallastegui Teresa			1835	id	id	Costurera			36	domiciliada
Lizarralde Josefa			1805	id	id	Viuda	Labradora		66	"
Ygartua Maria			1866	id	id				5	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Tulreta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gonzalez Andres			1844	Lamela	de Lugo	Casado	Miguelete	Vergara	27	vecino
Galarza Micaela			1841	Legama	Guip.ª	id			24	domiciliada
Gonzalez Gregorio			1869	id.	id.				2	"
Gonzalez Ruperta			1871	Vergara	id				3 meses	"
									tres meses	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Cubrita
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lorbide Domingo			1825	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara	46	Vecino
Gallastegui Dolores			1827	D.	d.	d.	Labradora		44	Domiciliado
Lorbide Vilar			1854	d.	d.	Soltero	d.		17	"
Lorbide Sebastiana			1856	d.	d.	d.	d.		15	"
Lorbide Juan			1860	d.	d.	d.	d.		11	"
Lorbide Margarita			1865	d.	d.	d.			6	"
Lorbide Esteban			1869	d.	d.	d.			2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arpiazu Julian			1836	Arpoztia	Guipuzcoa	Casado	Cantero	Vergara	16	Vecino
Madariaga Paloma			1838	Vergara	〃	〃	〃	〃	36	Domiciliado
Arpiazu Juana			1859	〃	〃	Soltero	〃	〃	12	〃
Arpiazu Guillermo			1862	〃	〃			〃	9	〃
Arpiazu Felipe			1865	〃	〃			〃	6	〃
Arpiazu Vicenta			1870	〃	〃			〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1).	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanchez Eugenio			1828	Madrid	Madrid	Casado	Telegrafista	Vergara	Siempre	Vecino
Ortiz Josefa			1834	id.	id.	id.		id.	id.	Domiciliado
Sanchez Federico			1854	Mayorga	Valladolid	Soltero			1 m.	"
Sanchez Dolores			1859	id.	id.	id.			1 m.	"
Sanchez Mariano			1863	Leon	Leon	id.			1 m.	"
Sanchez Nieves			1866	Mayorga	Valladolid	id.			1 m.	"
Sanchez Jerman			1868	Elorrio	Vizcaya	id.		6 años	1 m.	"
Sanchez Luis			1866	Vergara	Guipúzcoa	id.		5° id.		"
				id.	id.					

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Zubieta — Número 10 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Burruchaga Jose			1831	Tolosa	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara	16	Vecino
Esnarriz Vicenta			do	Vergara	do	do	do	do	30	Domiciliada
Burruchaga Jose Vicente			1857	"	"			"	14	"
do Ventura			1859	"	"			"	12	"
do Juan Mª			1862	"	"			"	9	"
do Gregorio			1870						6 meses	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Subida — Número 10 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Orgui Ignacia			1836	Vergara	Guip.ª	Viuda	Labradora	Vergara		Vecina
Yturrrota Martina			1861	d.	d.	Soltera				domiciliada
Yturrrota Anastasia			1870		d.				5 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 12
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Agarrista Mª Bautizta			1847	Ichaso	Guipª	Viuda	Fabricanta	Vergara	10	vecina
Iriondo Ramona			1867	Vergara	id.			id.	4 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 12
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Azpitarte Domingo	24	Abril	1817	Vergara	Guipª	Casado	Peon	Vergara	años 41	vecino
Legarigartu Barbara			1831	Anzuola	id.	id.		id.	22	domiciliada
Azpitarte Manuela			1855	Vergara	id.	Soltera		id.	16	"
id. Locadia			1862	id.	id.				9	"
id. Casimiro			1868	id.	id.				3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 12
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mainchola Juana			1807	Vergara	Guip.ª	Viuda		Vergara	22	vecina
Gorriti Carlos			1838	Tolosa	idem	Soltero	~~[illegible]~~ Naipero	id.	20	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 12
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguizabal Miguel			1831	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara		vecino
Ugalde M.ª			idem	id.	id.	id.		id.		domiciliada
Eguizabal Juan Cruz			1857	idem	idem	Soltero		14 años		"
idem Ebaristo			1859	id.	id.	id.		12		"
idem Senara			1861	id.	id.					"
idem Victor			1863	id.	id.					"
idem Marta			1868	id.	id.					"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Soturnia Josefa			1841	Vergara	Guip.ª	Soltera	Sirvara	Vergara	30	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Tubreta
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Suaristi Luisa			1832	Azpeytia	Guip.ª	Casada	Costurera	Vergara	9	Vecina
Soldevila Antonina			1862	Vergara	Du			D	9	Domiciliada
Du Juan			1865	Du	Du			D.	6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 16
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arisnabarreta Consme			1829	Vergara	Emp.ª	Casado	Carpintero	Vergara	42	vecino
Mendiguren Josefa			1830	id.	id.	id.		id.	41	domicilio Dud.
Arisnabarreta Balbino			1859	id.		Soltero		id.	12	"
id. Jose Fran.co			1860	id.		id.		id.	11	"
id. Micaela			1868	id.		id.		id.	3	"
id. Toribio			1870	id.		id.		id.	1	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Magdalena			1812	Vergara	Guip.ª	Viuda	Costurera	Vergara	67	Vecina
Echazarreta Josefa			1857	Zubieta	Id.	Casada	Labradora	Id.	4	Domiciliada
Id. Mariana			1834	Id.	Id.			Id.	32	"
Id. Mª Ignacia			1845	Id.	Id.			Id.	26	"
Id. Josefa			1860	Id.	Id.			Id.	11	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 18
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olabesela Tomas			1811	Escoriaza	Guipúzcoa	Viudo	Fabricante	Vergara	30	vecino.
Olabesela Dominica			1847	Elgueta	id	Soltera	id		12	domiciliada
Dn Franco			1850	id	id	id	id		id	"
Dn Josefa Antª			1853	id	id	id			id	"
Dn Mª Bautista			1866	id	id	id			id 16 años	"
Dn Pedro			1858	id	id	id			id	"
				id	id	id				

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 18
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sotil Ignacio			1830	Lazcano	Guipª	Casado	Curtidor	Vergara	28	vecino
Iraguirre Josefa			1830	Segura	id.	id.		id.	24	domiciliada
Sotil Martina			1856	Vergara	id.	Soltera		id.	19	"
id. José Domingo			1861	id.	id.	id.		id.	10	"
id. Vitor			1865	id.	id.	id.		id.	6	"
id. Ambrosio			1868	id.	id.	id.		id.	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 18
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arin Julian			1830	Idiazabal	Guip.ª	Casado	Carbonero	Vergara	16	vecino
Masesigor M.ª Andreza			1850	Deva	id.	id.		id.	20	domiciliado
Arin Cesilio			1861	Vergara	id.	Soltero		id.	5	"
Arin Juan			1871	id.	id.	id.		id.	20 dias	"
								~~20 dias~~		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 18
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Berazategui Simon			1845	Elorrio	Vizcaya	Casado	Cantero	Vergara	26	vecino
Salsamendi Jose Ygn.ª			1834	Gaviria	Guip.ª	id.		7	18	domiciliado
Berasategui Cacilda			1866	Vergara	id.	id.		7	5	"
Berasategui Remigia			1862	Logroño	Prov.ª de Logroño	id.		7	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Zubieta
Número 18
Cuarto 1.°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Agustin Oriolay			1863	Olgueta	Guip.ª	casado	confitero	Vergara	4 años	vecino
Bca Garitano			1841	Vergara	id.	casada	costurera	id.	30 años	domiciliado
Cesareo Arrate	25	Febrero	1853	Llorio	Vizcaya	soltero	aprendiz.	id.	1 año	"
Benitario Lizarralde	14	Mayo	1853	Vergara	Guip.ª	id.	id.	id.	18 años	"
Prudenciana Oriolay	28	Abril	1869	id.	id.	soltera	"	id.	1 año	"
Petra Aranceta			1859	Olgueta	id.	id.	criada.	id.	id. id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** _____

Calle de Zubieta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gaetano Cousme			1842	Vergara	Emp.ª	Casado	Cartentero	Vergara	29	vecino
Eliseo M.ª			1846	Elgueta	id.	id.	Costurera	id.	2 años	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendibil Jose Mª			1818	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara	56	vecino
Pildain Juana			1819	Id.	Id.	Id.	Id.		32	Domiciliado
Larzabal Angeles			1839	Id.	Id.		Cosinero		32	"
Mendibil Josefa			1849	Id.	Id.		Fabricante		29	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Tabeta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Salinas Antonia			1828	Salinas	Guipuzcoa	casado	Labriciante	Vergara	30	vecina
Aramburu Balbina			1838	Vergara	Id	Id		Id	33	domiciliada
Salinas Vicenta			1864	Id	Id	soltera		Id	7	
Salinas Felipe			1870	Id	Id	Id		Id	1	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Zubieta
Número 22
Cuarto 1°

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Pedro Tauregui	23	Enero	1819	Vergara	Guip.ª	casado	Panadero.	Vergara	52 años	vecino
Josefa Arruti	17	Marzo	1814	Begil	Guip.ª	casada	Panadera.	Vergara	36 años	domiciliado
Sebastian Tauregui	16	Junio	1843	Vergara	Guip.ª	Soltero	Panadero.	Vergara	28 años	"
Clara Bermedo	12	Agosto	1853	Vergara	Guip.ª	Soltera	criada.	Vergara	18 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 26
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Umategui Lucas			1830	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	21	vecino
Ugalmuno Martina			1830	〃	〃	〃	Costurera	〃	21	domiciliado
Umategui Jose			1857	〃	〃	Soltero		〃	14	〃
〃 Jose Angel			1858	〃	〃	〃		〃	13	〃
					〃			〃		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 24
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alustiza Jose			1840	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Cantero	Vergara	31	Vecino
Aspiri Dolores			1831	Ermua	Vizcaya	Id	Tabernera	Id	12	domiciliada
Alustiza Petra			1863	Vergara	Guipuzcoa	Soltero		Id	8	"
Alustiza Luisa			1865	Id	Id	Id		Id	6	"
Alustiza Modesta			1870	Id	Id	Id		Id	1	"
Alustiza Lino			1867	Id	Id	Id		Id	4	"
Alustiza Feliz			1858	Id	Id	Id		Id	17	"
Alustiza Gracian			1867	Id	Id	Id		Id	4	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 28
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrazabalceta Pablo Ant.°			1777	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	74	vecino
Zalaberria Concesion			1786	"	"	"		"	79	domiciliado
Arranzabal Felipe			1823	Elgueta	"	Casado	Carpintero	"	8 años	"
Salaberria Balcomera			1857	Vergara	"	"	"	"	14	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 28
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bengoa Juana Mª			1849	Saldibar	Vizcaya	Viuda	Fabricanta	Vergara	14	vecina
Gastelu Maria			1857	Vergara	Guipª	Soltera	id.	id.	14	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 30
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrieta Ant.°			1800	Vergara	Guip.ª	Casado	Peon	Vergara	71	Vecino
Arbulbe Agueda			1799	"	"	"		"	72	Domiciliada
Arrieta Jose Agustin			1833	"	"	Soltero	Empleado	"	1838	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 30
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ortiz Gregorio			1815	Salinas	Guip.ª	Casado	Peon	Vergara	18	Vecino
Zoritza Angela			1821	D.	D.	D.	D.	D.	18	domiciliada
Ortiz Leonardo			1845	D.	D.	Soltero	Sirviente	D.	26	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Tribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Uria Jose			1796	Iciazabal	Guip.ª	Casado	Secr.	Vergara	20	Vecino
Olaizola Josefa			1794	Zumarraga	D.	D.	D	D.	20	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA, Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ibarzabal Felipe			1807	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Peon	Vergara	64	Vecino
Izaguirre M.ª Josefa			1811	Eznami	〃	〃		〃	34	domiciliado
Ibarzabal Marcelo			1846	Vergara	〃	Soltero		〃	29	〃
Ibarzabal Isabel			1855	〃	〃	〃		〃	16	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zubieaurz Melchor			1825	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara		Vecino
Marzabal Mª			1825	〃	〃	〃	〃	〃		Domiciliado
Zubieaurz Reymunda			1870	〃	〃	Soltero	,	9 meses		—

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Azcarate Rosa			1828	Elgueta	Guip.ª	Viuda	Costurera	Vergara	28	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zumaeta Fran.co			1811	Uzurbil	Guip.a	viudo	Guarda vinos	Vergara	30	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 32
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Iraola Miguel Ignacio			1833	Tolosa	Guipuzcoa	Casado	Alpargatero	Vergara	24	vecino
Uribe-echeverria Petra			1833	Escoriaza	id	id.	id.	id	19	domiciliada
Iraola Fran.ca			1860	Vergara	id			id	11	"
Iraola Juana			1862	id	id			id	9	"
Iraola Felipa			1865	id	id			id	6	"
Iraola Mariana			1871	id	id.			id	3 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubiete
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Valde Pedro Jose			1841	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	30	vecino
Unamuno Hermenegilda			1842	Valdivar	Vizcaya	Idem		"	28	domiciliado
Valde Silverio			1865	Vergara	Guipuzcoa	"			6	"
Valde Eustaquio			1867	"	"	"			4	"
Valde Pedro			1869	"	"	"			2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 74
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oriaga Pedro			1811	Echaso-lego	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	18 años	vecino
Aluztiza Mª Joaquina			1826	id	id	id			18 id	domiciliada
Oriaga Josefa			1855	Vergara	Guipuzcoa	soltera			16 id	"
Oriaga Mª			1858	id	id	id			13 id	"
Oriaga Domingo			1860	id	id	id			11 id	"
Oriaga Miguel Ignacio			1863	id	id	id			8 id	"
Vergara Cayetana			1862	id	id	id			9 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal Raymundo			1835	Vergara	Guipuzcoa	casado	cantero	Vergara	36 años	vecino
Eriondo Mª			1835	Mendaro	〃	〃		〃	30 〃	domiciliado
Aguirrezabal Carme			1857	Vergara	〃	soltero		〃	14 〃	〃
Aguirrezabal Seferina			1859	〃	〃	〃		〃	12 〃	〃
Aguirrezabal Martina			1861	〃	〃	〃		〃	10 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Argarate Antonio			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	44 años	Vecino
Olaso Josefa			1833	Eybar	〃	〃		〃	13 〃	domiciliado
Argarate Rita			1856	Vergara	〃	soltera		〃	18	〃
Argarate Concepcion			1866	〃	〃	〃		〃	8	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Zubieta
Número 34
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno Pedro Miguel			1799	Vergara	Guip.ª	Casado	Propietario	Vergara	72 años	vecino
Sloeta Martina			1827	Elgueta	id.	id.	Tabernero	id.	24 años	domiciliada
Unamuno Cleodora			1858	Vergara	id.	Soltera		id.	13	"
id. Eugenia			1864	id.		id.		id.	7	"
"										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 74
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lizarralde Agustin			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	44 años	vecino
Inurrieta Agueda			1834	Gabiria	id	id	"		28 años	domiciliada
Lizarralde Bartolome			1856	Vergara	id	soltero			19	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 36
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Onamia Domingo			1848	Vergara	Guipúzcoa	casado	Labrador	Vergara	23	vecino
Alcarain Francisca			1853	"	"	"		"	18	domiciliado
Alcarain Eugenio			1859	"	"	soltero		"	12	"
Alcarain Amalia			1862	"	"	"		"	9	"
Onamia Pedro			1871	"	"	"		"	15 dias	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olabarria Josefa			1821	Vergara	Guipuzcoa	soltera	Beata	Vergara	50 años	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 78
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorza Ygnacio			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	30 años	vecino
Garitano Quintina			1838	id	id	id		id	33 id	domiciliado
Unamuno Mª Cruz			1818	id	id	viuda		id	63 id	"
Elorza Dorotea			1862	id	id	soltera		id	9 id	"
Elorza Simon			1865	id	id	id		id	6 id	"
Elorza Gregoria			1867	id	id	id		id	4 id	"
Elorza Josefa			1869	id	id	id		id	2 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zabieta
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Maidadan Pedro			1841	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	30 años	vecino
Mugica Juana			1841	id	id	id		id	30 id	domiciliada
Maidadan Tomas			1868	id	id	soltero		id	3 id	"
Maidadan Fermin			1870	id	id	id		id	1 año	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarza Jose Angel			1829	Venegasa	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Venegasa	42	vecino
Yglizabal Antonia			1831	〃	〃	〃		〃	40	domiciliada
Ygarza Mª Josefa			1860	〃	〃	Soltera		〃	11	〃
Ygarza Margarita			1871	〃	〃	〃		〃	2 meses	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubeta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Altuna Concepcion			1861	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Lavandera	Vergara	70	Vecino
Aguirregaba Antonia			1837	"	"	casada	"	"	38	Domiciliada
Rafaela			1893	Eybar	"	soltera	"	"	18	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aburzabal Jose Ma			1839	Vergara	Guipuzcoa	casado	Fabricante	Vergara	32	vecino
Lizarralde Josefa			1847	"	"	"	costurera	"	24	domiciliado
Aburzaba Teresa			1863	"	"	soltera		"	8	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 40a
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zorrochategui Franca			1819	Ermua	Vizcaya	viuda	Labandera	Vergara	32	vecina
Zabaleta Cayetana			1854	Vergara	Guipuzcoa	soltera	Fabricanta	Id	15	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubiela
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Achotegui José Cruz			1875	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Fabricante	Vergara	36	vecino
Eguisabal Ana María			1835	id	id	id		id	36	domiciliada
Achotegui Elbira			1871	id	id	Soltera		id	4 meses	"
Eguisabal Francisco			1850	id	id.	id.	Zapatero	id	21	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 20
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bagergoitia Gorta Marina			1797	Vergara	Guipuzcoa	viuda	"	Vergara	7½ años	vecina
Arangueta Jose			1843	"	"	soltero	Fabricante	"	26 ½	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Lubiña
Número 40
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrevabal Manuela Francisca			1814	Elgueta	Guipuzcoa	Viuda	Hilandera	Vergara	10.	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubeta
Número 42
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenario Miguel			1811	Vergara	Guipúzcoa	casado	Caminero	Vergara	60 años	vecino
Agustin Manuela			1821	Legaspia	"	"		"	12	domiciliado
Ecenario Bidola			1859	Vergara	"	soltero		"	12	"
" Rita			1854	"	"	"		"	17	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 42
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Iñurrieta José Antonio			1839	Legaspia	Guipuzcoa	Casado	Apargatero	Vergara	12	vecino
Gabilondo Francisca			1839	Vergara	id	id		id	32	domiciliada
Iñurrieta Maria			1862	id	id	Soltera		id	9	"
Iñurrieta Sotera			1865	id	id	id		id	6	"
Iñurrieta Pio			1868	id	id	id		id	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubiola
Número 42
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Fran.ca Antonia				Vergara	Guipuzcoa	viuda	Hilandera	Vergara	62	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 42
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zarranaga Jose			1812	Vergara	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	69	vecino
Onaindia Ruperta			1840	"	"	"		"	31	domiciliada
Zarranaga Rosa			1858	"	"	soltera		"	13	"
Zarranaga Pedro Jose			1869	Placencia	"	"		"	9 años 4 meses	"
Zarranaga Luis			1868	Villarreal	"	"		"	1	"
Zarranaga Gregorio			1867	Zumarraga	"	"		"	2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por el, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 44
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Berriochua Valentin			1837	Elorrio	Vizcaya	Casado	Canteros	Vergara	1	Vecino
Cortabarria Josefa			1837	Elgueta	Guipuzcoa	〃		〃	1	Domiciliada
Berriochua Pia			1866	Elorrio	Vizcaya	Soltera		〃	1	〃
Berriochua Andres			1869	〃	〃	〃		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 44
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Echevarena Mario			1831	Segura	Guipuzcoa	Casado		Vergara	13	Vecino
Mendia Manuela			1809	"	"	Viuda		"	13	Domiciliada
Aranguren Isidro			1854	Mondragon	"	Soltero	Fabricante	"	13	"
Echevarena Guillermo			1854	Anzuola	"	"		"	13	"
Alestrain Magdalena			1864	Oñate	"	"		"	7	"
Aranguren Jose M.ª		V	1831	Mondragon	id.	Casado	Jornalero	id.	13	Vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zaboneta
Número 44
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garnuza Jose Ramon			1808	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario	Vergara	63	vecino
Arcaraste Josefa			1814	〃	〃	〃		〃	57	domiciliado
Garnuza Isabel			1849	〃	〃	soltera		〃	22	〃
Garnuza Liburcio			1853	〃	〃	〃		〃	18	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 46
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Altuna Jose			1823	Vergara	Guipuzcoa	casado	Panadero	Vergara	48 años	vecino
Alcaraz Mª			1825	"	"	"			46 "	domiciliado
Gallastegui Francª			1848	Elgueta	"	"			3 . 4	"
Mugica Manuela			1848	Vergara	"	"			23 "	"
Mugica Gregoria			1853	"	"	soltera			18 "	"
Gallastegui Leandra			1869	"	"	"			2 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubiota
Número 48.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zuñaga Juan Domingo			1811	Elgueta	Guipuzcoa	viudo	Tejedor	Vergara	36	Vecino
Zuñaga Pedro Martin			1852	Vergara	Id		Alpargatero	Id	19	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 48
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arambura Manuel			1799	Zumaraga	Guipuzcoa	viud	retirado	Vergara	50	vecino
Arambura Manuela			1826	Vergara	"	soltera	Fabricante	"	25	domiciliada
Arambura Casimira			1851	"	"	"	"	"	20	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 90
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrillaga Felicia			1819	Tolosa	Guipuzcoa	casada	Mazagerea	Vergara	30 años	vecina
Bengoa Josefa			1846	Arroyola	id	soltera	Fabricante	id	19	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 30
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oriola Domingo			1833	Orihuela	Murcia	casado	Carpintero	Vergara	18	vecino
Olalde Juana			1834	Vergara	"	"		"	37	domiciliado
Oriola Carlos			1861	"	"	soltero		"	10	"
Oriola Tomas			1865	"	"	"		"	6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 50
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zubizarreta Candido			1839	Ascoytia	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	16	vecino
Gallastegui Isidra			1845	Vergara	id	id	Fabricante	id	26	domiciliado
Zubizarreta Eusebia			1868	id	id	Soltero		id	3	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 50
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando Getrudis			1811	Placencia	Guipuzcoa	viuda	Tegedora	Vergara	60 años	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 82
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui Ignacio			1840	Vergara	Guipuzcoa	casado	Herrero	Vergara	31 años	vecino
Zamarraga Josefa			1842	"	"	"		"	29 "	domiciliada
Oregui Franco			1862	"	"	soltero		"	9 "	"
Oregui Juliana			1863	"	"	"		"	8 "	"
Oregui Teodoro			1869	"	"	"		"	2 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ **DISTRITO DE** _____

Calle de Zubieta
Número 52
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garmendia Juan Cruz			1816	Astigarreta	Guipúzcoa	casado	Caminero	Vergara	14 años	vecino
Arrando Mª Catalina			1816	Mutilona	id	id		id	14 id	domiciliada
Aguirre Juan Jose			1848	Vergara	id	id	Zapatero	id	23 años	"
Garmendia Sebastiana			1846	Esquioaga	id	id		id	14 años	"
Aguirre Garmendia Donato			1849	Segura	id	soltero	Fabricante	id	14 años	"
Aguirre Emilia			1870	Vergara	id	id			9 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 52
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Cesareo			1841	Vergara	Guip.ª	Casado	Fabricante	Vergara	30 años	vecino
Aranzabal Madalena			1841	Elgueta	Guip.ª	id.	y tienda de	id. 10 años	30 id.	domiciliado
Larrañaga Fran.co				Vergara	id.	Soltero	de Velas		8	"
Larrañaga Nicolasa						id.	id.		6	"
Larrañaga Josefa						id.			3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 54
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo Jose Joaquin			1801	Ormaistegui	Guip.ª	Viudo	Propietario y Peon	Vergara 50		Vecino
Iparraguirre Josefa Ant.ª			1835	Idiazabal	id.	Viuda		16		domiciliada
Gabilondo Rufino			1856	Vergara	id.	Soltero		15		"
Gabilondo Santiago			1860	id.	id.	id.		11		"
Gabilondo Julita			1862	id.	id.	id.		9		"
Gabilondo Juliana			1864	id.		id.		7		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 34
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Vergara Gaspar			1818	Vergara	Guip.ª	Casado	Tio	Vergara	63	Vecino
Zabalondo Ana M.ª			1808	Ormaistegui	id.	id			40	Domiciliado
Vergara Micaela			1848	Vergara	id.	Soltera	Aprendiza		23	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 54
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Jose Mª			1835	Cerain	Imp.ª	Casado	Peon	Vergara	24	Vecino
Eguren Maria			1850	Vergara	id.	id.	id.	id.	31	domiciliada
Aguirre Lazaro			1862	id.	id.				9 años	"
Aguirre Pedro			1865						6. id.	"
Aguirre Daniel			1867						4 id.	"
Aguirre Petra			1870						10 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 56
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unzain Manuel			1833	Beasain	Guipz.a	Casado	Peon	Vergara	10 años	Vecino
Ugarte Francisca			1833	Vergara	id.	id.		id.	38 años	Domiciliada
Unzain Juan			1857						id.	"
Unzain Paula			1867						8	"
			1865						6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Oribuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 56
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Mª Ygnacia			24	Yguzta	Guip.ª	Viuda	Hacendera	Vergara	20	Vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Tulzeta
Número 56
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Tellería Ildefonzo			1827	Vergara	Guip.ª	Casado	Carpintero	Vergara	44	vecino
Idigoras Paula			1848	id.	id.	id.	y Propietario	id	23	domiciliada
Tellería Manuela			1860	id	id			id	11	"
Tellería Eustaquio			1863	id	id			id	8	"
Tellería Casimiro			1865	id.	id			id	6	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 38
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lasa Matias			1831	Mondragon	Guip.ª	Casado	Fuer	Vergara	20	Vecino
Altuna Ramona			1872	Vergara	id.	id.	id.		39	domiciliado
Lasa Doroteo			1861	id.	id.	Soltero			1°	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zulueta
Número 56
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Azcarate Esteban			1818	Elgueta	Guip.ª	Casado	Peon	Vergara	21	Vecino
Urcelay Paula			1818	id.	id.	id.			21	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta
Número 58
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ordangarin Baltasar Vicente			1796	Vergara	Guipuzcoa	casado	Propietario	Vergara	75 años	vecino
Echaniz Antonia Petra			1811	Aspeitia	id	casada	id	id	41 id	domiciliada
Ordangarain Prudencio			1841	Vergara	id	soltero	"	id	30	"
Arrieta Manuela			1849	Arozuola	id	id	costurera	id	6 meses	"
Gurruchaga Francisco			1849	Aspeitia	id	id	criado	id	4 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Zubieta

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Echeverria
Número 58 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arrieta Esteban			1825	Cegama	Guipuzcoa	casado	Peon	Vergara	16	vecino
Osinalde Ma			1836	Gabiria	id	id		id	32	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zubieta Echeverrio
Número 98 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aristondo Josefa			1839	Placencia	Guipuzcoa	viuda	Fabricante	Vergara	Baños	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Zubieta

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Echevernia
Número 58 duplicado
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guisasola Pedro			1826	Vergara	Guipuzcoa	casado	carpintero Propietario	Vergara	45 años	vecino
Gorriti Agustina			1821	Oyquina	id	id		id	32 id	domiciliada
Guisasola Facunda			1854	Vergara	id	soltera		id	17 id	"
Alzibar Pedro			1851	Oyquina	id	id		id	3	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Calle Zubieta **Núm.** 68 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
~~Pedro~~			1830	Vergara	Guip.ª	Casado	Sacristan	Vergara	41 años	Vecino
Lamañaga Lazaro			1829	Id.	Id.	Id.	—	Id.	48 Id.	Domiciliado
Lizarralde Juana			1857	Id.	Id.	Soltero	Id.	Id.	14	"
Lamañaga Benito			1860	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	11	"
Lamañaga Luisa			1863	Id.	Id.				8	"
Lamañaga Dolores			1855	Elgueta	Guip.ª	Soltero	Monacillo	16 años	2 años	"
Gallastegui Cayetano										

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de Lorenzo
Número 1
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Hernández Manuel			1813	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Hacendado	Vergara	28	Vecino
Arabal Eusebia			1823	Elgueta	"	"	Propietario	"	22	Domiciliado
Ramirez Domingo			1837	Vergara	"	"	Hacendado	"	34	"
Hernández Natalia			1850	"	"	"		"	21	"
Hernández Felicia			1860	"	"	Soltero		"	11	"
Ramirez Facunda			1867	"	"	"		"	4	"
Ramirez Viuda			1870	"	"	"		"	1	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de Barrio Lozano
Número 1
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mugica Jose Ignacio			1821	Vergara	Guipª	Casado	Marraguero	Vergara	13	vecino
Romera Simona			1820	Eloybar	Guipª	id.	id.	id.	13 años	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio S.n Lorenzo
Número 2
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ricarte Toro			1817	Elorrio	Vizcaya	Casado	Peon	Murcia	15 años	Vecino
Parilla Angela			1814	Arechavaleta	Guip.ª	D.°	"	D.°	15	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de Lorenzo
Número 3
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lorenza Soria			1823	Murcia	Murcia	Casada	Hacen	Murcia	18	Vecino
Diego Juana			1826	Zaragoza	〃	〃		〃	22	Domiciliado
Lorenza Antera			1860	Murcia	〃	Soltera		〃	11	〃
Lorenza Damaso			1862	〃	〃	〃		〃	9	〃
Lorenza Silvestre			1866	〃	〃	〃		〃	5	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.t Lorenzo
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urizar Juan Fn.co			1819	Placencia	Guip.a	Casado	Labr.	Vergara	32	Vecino
Endeiza Micaela			1858	Vergara	id.	D.	D.	Vec	26 años	domiciliada
Ponte Basilio			1847	Villarreal de Alava	Alava				4	"
Urizar Adona			1847	Vergara	Guip.a				3	"
Ponte Agustina			1854	D	D				1	"
Ponte Maria			1870	D	D				8 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de S.n Lorenzo
Número 4
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Martina Lamarcisa			1826	Arzneta	Guipuzcoa	viuda	Labradora	Vergara	30	vecina
Juana Mª			1845	Vergara	〃	Soltera		〃	66	domiciliada
Juana Justa			1850	〃	〃	〃		〃	21	〃
Juana Mª			1861	〃	〃	〃		〃	10	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de S.n Lorenzo
Número 8
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendizabal Mª			1838	Vergara	Guipuzcoa	Viuda	Propietaria	Vergara	33	Vecina
Aguirre Luis			1867	〃	〃	Soltero	Labrador	〃	8	Domiciliado
Aguirre Carmen			1864	〃	〃	〃		〃	7	〃
Aguirre Aguerbina			1867	〃	〃	〃		〃	4	〃
Aguirre Josefa			1823	〃	〃	〃		〃	48	Viuda
Mendizabal Josq.n			1817	〃	〃	〃		〃	64	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio S. Lorenzo
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcorobeviziber Josefa			1817	Vergara	Guipuzcoa	casada	Tegedora	Vergara	54	domiciliada
Gabilondo Cristobal			1816	id	id	id	Peon		55	vecino
id Josefa			1853	id	id	soltera			18	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de Lorenzo
Número 64
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcedi Pedro			1811	Vergara	Guipuzcoa	casado	Carpintero	Vergara	60	Vecino
Larrinaga Ana M.ª			1816	"	"	"		"	55	Domiciliada
Bernedo Ignacio			1849	Elgueta	"	"	Peon	"	24	"
Alcedi Catalina			1846	Vergara	"	"		"	25	"
Y. de Eusebio			1857	"	"	soltero		"	14	"
Bernedo Eusebio			1868	"	"	"		"	3	"
M. Miguel			1870	"	"	"		"	6 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Peñuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio S. Lorenzo
Número 6
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Soraza Josefa Ignacia			1823	Ycias	Guipuzcoa	~~viuda~~	Costurera	Vergara	16	vecina

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.ta Lorenzo
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zabaleta Domingo			1830	Murcia	Esp.ª	Casado		Vergara	15	Vecino
Fernandez Maria			1830	Vergara	D.	D.		Id.		Domiciliado
Zabaleta Elias			1833	D		Soltera		38		"
Zabaleta Cipriana			1867	D		D		4		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sn. Lorenzo
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Epifanio Jose Agustin			1863	Murcia	Murcia	Casado	Peon	Vergara	8	Vecino
Alberdi Juana			1842	Vergara	"	"	Costurera	"	29	Domiciliado
Epifanio Ramon			1865	"	"	Soltero		"	6	"
Epifanio Justo			1870	"	"	"		"	10 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sn. Lorenzo
Número 7
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Gaspar			1828	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	43	Vecino
Mendiaras Ana Mª			1827	〃	〃	〃		〃	24	Domiciliada
Urcelay Valentin			1847	Viñate	〃	〃	Carpintero	〃	20	〃
Alberdi Mª Jesus			1852	Vergara	〃	〃		〃	14	〃
Urcelay Vicenta			1870	〃	〃	Soltera		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sn Lorenzo
Número 8
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sebilondo Isidro			1803	Vergara	Guipuz-	Casado	Peon	Vergara	68	vecino
Mugica Juana Mª			1823	Segura	7	7		7	26	domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de S.n Lorenzo
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren Bartolome			1838	Elgueta	Guipuzcoa	Casado	Veron	Vergara	12	Vecino
Zubiondo Josefa			1834	〃	〃	〃		〃	12	Domiciliado
Eguren Pio			1859	Vergara	〃	Soltero		〃	12	〃
Eguren Genaro			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Eguren Aniceto			1869	〃	〃	〃		〃	2	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Vª Lorenzo
Número 9
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Leandro Fco			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	26	Vecino
Antonia Josefa			1829	〃	〃	〃		〃	22	Domiciliada
Leandro Vicente			1851	〃	〃	Soltero	Cosechero	〃	20	〃
Leandro Bernardo			1860	〃	〃	〃		〃	11	〃
Leandro Mª			1864	〃	〃	〃		〃	7	〃
Leandro Benito			1864	〃	〃	〃		〃	7	〃
Leandro Anastacio			1866	〃	〃	〃		〃	5	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 10
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ugalde Martin			1807	Elgueta	Emp.a	Casado	Enero	62	44	vecino
Arregui Josefa			1813	Vergara	id	id		58		domiciliada
Ugalde Man.l			1842	id	id	id		27		"
Argarate Eugenia			1848	Plasencia	id	id		23		"
Ugalde Pedro Jose			1850	Vergara	id	Soltero		21		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Sn Lorenzo
Número 11
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guisasola Ignacio			1819	Vergara	Guipuz.	Casados	Labrador	Vergara	52	vecino
Zombide Ma			1819	id	id	id	id	id	52	domiciliada
Guisasola Jose Ma			1841	id	id	id	id	id	30	"
Ayordi Luisa			1841	id	id	id	id	id	30	"
Guisasola Francca			1869	id	id	Soltera		id	2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.ª Lorenzo
Número 12
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garmendia Juan Jose			1843	Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	28		Vecino
Aguirrebengoa Juana			1844	Elmanaga	id.	id	id	27	6	domiciliado
Aguirrabal Andrea			1866	Vergara	id	Soltera	id	5		"
Hiarbe Sobrta			1870	id.	id	id.	id	7 meses		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 13
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Juanito Manuel			1829	Placencia	Jup.ca	Casado	Herrero		27	vecino
Olalde Andresa			1839	Vergara	id	id		32		domiciliada
Juanito Agustin			1870	id.	id	Soltero		9 meses		"
Fellechea Tiburcio			1854	Villafranca	id	id.	id.			"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 14
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Inza Gasinto			1808	Onate	Guip.a	Casado	Labrador	60		vecino
Elcoro Isabel Josefa Ign.a			1809	Vergara	id.	id.	id.	62		domiciliada
Inza Jose Man.l			1836	id.	id.	id.	id.	35		"
Ugalde Maria			1837	id.	id.	id.	id.	34		"
Inza Estanislao			1862	id.	id.	Soltero	id.	9		"
Inza Andres			1868	id.	id.	id.	id.	3		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio S.n Lorenzo
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Argarate Domingo			1845	Vergara	Guip.a	Casado	Leon	~~Vergara~~ 46		Vecino
Larrañaga Josefa			1842	id	id	id		49		domiciliada
Argarate Ignacio			1849	id	id	Soltero		22		"
Argarate Francisco			1852	id	id	id		17		"
Argarate Martin			1856	id.	id.	id		15		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 15
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oruezagasti Acencio			1827	Vergara	Guip.a	Casado	Peon	Vergara 42		Vecino
Olorriaga Francisca			1823	id.	id.	id.		48		Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S. Lorenzo
Número 16
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal Jose			1815	Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	56		Vecino
Echeverria Ramona			1830	id	id	id	id	41		Domiciliada
Aguirrezabal Nicolas			1862	id	id	Soltero		9		"
Aguirrezabal Lucas			1865	id	id			6		"
Aguirrezabal Anastasio			1868	id	id			3		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.ta Lorenzo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO, Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Bernardo Miguel			1820	Elgueta	Guip.ª	Casado	Peon	Vergara	17	Vecino.
Urizar Francisca			1822	Placencia	d.	d.			d.	Domiciliada
Bernardo Mig.el				Vergara	d.	Soltero				"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de Sn Lorenzo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Miguel			1814	Aurola	Guipª	Casado	Peon		20	Vecino
Alustiza Josefa			1819	Cerain	id.	id			id.	domiciliada
Alberdi Pedro			1855	Vergara	id.	Soltero	Alpargatero	16	16	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elcoro Iribe Manuela			1821	Vergara	Guip.a	Viuda	Labradora	50		Vecina
Corrata Raymundo			1851	id.	id.	Soltero	Fabricante	20		domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.ta Lorenzo
Número 17
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Rodriguez Sorda Ant.ª			1816	Cerain	Guip.ª	Viuda	Labradora		30	Vecina
Rosendo Saturnino			1837	S. Millan	id.	id.	id		6	Domiciliado
Rosendo N.ª			1844	Vergara	id.	Soltera		4		"
Rosendo Natalia			1850	id.	id.	id.		1		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Bernardo S. Lorenzo
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amusquibar Ipólito			1821	Vergara	Guip.ª	Casado	Ervero	Vergara	52 años	Vecino
Arcitio Anastasia			1824	Zaldibar	Viscaya	id.		id.	10 "	domiciliado
Amusquibar Sabiera			1855	Vergara	Guip.ª	Soltera		id.	16 "	"
Amusquibar Fran.co			1853		id.	id.		id.	14 "	"
Amusquibar Leona			1869		id.	id.		id.	2 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 19
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Amusquibar Juan Luis			1825	Vergara	Emp.a	Casado	Errero	~~Vergara~~ 46		Vecino
Larrañaga Sabina			1827	id	id	id		44		Domiciliada
Amusquibar Policarpo			1854	id	id	Soltero		17		"
Amusquibar Roque			1858	id	id	id		13		"
Amusquibar Placida			1861	id	id	id		14		"
Amusquibar Julian			1865	id	id	id		6		"
Amusquibar Fran.co			1868	id	id	id		3		"
Amusquibar Celestina M.a			1871	id	id	id		2 meses		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de S.n Lorenzo
Número 21
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarzua Pedro			1799	Vergara	Guip.ca	Casado	Labrador	~~Vergara~~ 72		Vecino
Alberdi Ignacia			1794	id.	id.	id.	id.	77		domiciliada
Ygarzua Prudencio			1832	id	id	Soltero	Cantero	39		id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Barrio de Sn Lorenzo
Número 23
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrea Domingo			1811	Vergara	Gup.ª	Casado	Propietario	60		Vecino
Lasuraín Mª Felisa			1811	Placencia	id.	id.	Labrador	60		domiciliada
Larrea José Ramon			1839	Vergara	id.	id.	id	32		"
Sendoya Josefa			1837	Azcoytia	id.	id.	id	34		"
Larrea Leona			1863	Vergara	id.	Soltera		8		"
Larrea Prudencio			1869	id	id	id		6		"
Larrea Baldomera			1869	id	id	id		2		"
Bengoa Juana			1854	~~Alaba~~ Aramayona	Alaba	Soltera		17		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Martires
Número 1
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal, Juan María			1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	56 años	Vecino
Aldegui, Dominica			1818	Eybar	id.	id.	,,	id.	29 id.	Domiciliado
Aguirrezabal, Juan Agustin			1849	Vergara	id.	Solt.°	Hacendado	id.	22 id.	id.
id. , Romana			1853	id.	id.	id.	,,	id.	17 id.	id.
id. , Eulogio			1858	id.	id.	id.	,,	id.	13 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mártires — Número 2 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Garagarza, Simon				Vergara	Guipuzcoa	Casado	Miquelete	Vergara	28 años	Vecino
Baleta, Teresa				Alcortia	id.	id	,,	id.	32 id	domiciliada
Garagarza, Roman				Vergara	id.	Solto.	,,	id	5 id	id.
id., Paula				id	id	id	,,	id	4 id	id
id., Tomasa				id.	id	id.	,,	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Martires
Número 2
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oáriz, Felipe			1836	Allegria	Guipuzcoa	Casado	Miquelete	Vergara	5 año	Vecino
Guerra, Luciana			1834	Villafranca	id.	id.	"	id.	5 id.	Domiciliada
Oáriz, Juana			1860	id.	id	Solte.	"	id	5 id	id.
id. Felix			1867	id.	id.	id	"	id	5 id.	id.
id. Baldomera			1868	Villabona	id.	id	"	id	5 id	id
id. Benigno			1870	Vergara	id.	id.	"	id	5 id.	id
id. Francisca			1864	id	id.	id	"	id	5 id.	id.
Olave, Sebastian			1850	Deva	id.	id.	Miquelete	id.		id.
Zumaeta, Ascencion			1850	Vergara	id	id.	id	id.	25 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Mártires
Número 3
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ariznabarreta José María			1834	Placencia	Guipuzcoa	casado	panadero	Vergara	6 años	Vecino
Goicochea, Magdalena			1831	Andoain	id.	id.	,,	id.	6 id.	domiciliada
Ariznabarreta, Antonina			1864	Vergara	id.	solta	,,	id.	7 id.	id.
id. , Felipa			1865	id.	id.	id.	,,	id.	6 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Mártires
Número 3
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenarro, Juana			1800	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Tejedora	Vergara	75 años	Vecino
Alcárate Ascasua, Pedro Mª			1857	id.	id.	solt.º	id.	id.	13 id.	domiciliado
id. Juana			1853	id.	id.	solt.ª	Costurera	id.	17 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Mártires*
Número *4*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal, José Joaquin			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	38 años	Vecino
Atxipiri, Francisca			1822	Elgoibar	id.	id.	,,	Id.	16 id.	Domiciliada
Aguirrezabal, Juan			1793	Vergara	id.	id.	Carpintero	id.	78 id.	id.
Iguran Andres			1851	Id.	id.	solt°	id.	id	20 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Tiratives — Número 5 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Luis			1825	Villafranca	Guipuzcoa	casado	posadero	Vergara	11 años	Vecino
Bericibar Bernarda			1825	Mondragon	id.	id.	"	id	8 id	Domiciliado
Aguirre Antonio			1863	id.	id	soltero	"	id.	8 id.	id.
Haquiné, Damian			1869	Vergara	Guipuzcoa	id.	"	id.	2 id	id
Balanzategui, Manuela				Mondragon	id	id	"	id.	1 id	id
Mucha Juan Jose			1803	Placencia	id.	viudo	jornalero	id.	2 id	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mártires — Número 6 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui, Estéban			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Herrero	Vergara	46 años	Vecino
Villar, Marcela			1825	Id.	id.	id.	,,	id.	46 id.	Domiciliada
Gallastegui, Pedro Juan			1855	id.	id.	Soltero	Herrero	id.	16 id.	id.
id. Juan Francisca			1861	id.	id.	id.	,,	id.	10 id.	id.
id. Victor			1863	id.	id.	id.	,,	id.	8 id.	id.
id. Calisto			1866	id.	id.	id.	,,	id.	5 id.	id.
Elia, Domingo			1850	Marquina	Vizcaya	id.	Herrero	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de S. Martires — Número 7 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga, Celedonio			1838	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	33 años	Vecino
Iconarro, Catalina			1845	id.	id.	id	"	id	26 id.	domiciliada
Salavarria, Catalina			1807	id.	id.	id	"	id.	64 id.	id
Larrañaga, Guillerma			1869	id.	id	soltera	"	id	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de S. Martires — Número 7 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga, Celedonio			1838	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Carpintero	Vergara	33 años	Vecino
Iceondro, Catalina			1845	id.	id.	id	„	id	26 id.	domiciliada
Salavarria, Catalina			1807	id.	id.	id	„	id.	64 id.	id
Larrañaga, Guillerma			1869	id.	id	Soltera	„	id	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Mártires
Número 8
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Zarzua, Ignacio			1832	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Pson	Vergara	34 años	Vecino
Mairtegui, Manuela			1832	Placencia	id.	id.	„	id.	14 id.	Domiciliado
Zarzua, Cruz			1857	id	id	soltera	„	id.	14 id.	id.
id., Segunda			1859	id.	id.	id.	„	id.	12 id.	id.
id., Cármen			1862	Vergara	id.	id	„	id.	9 id.	id.
id., Pedro			1864	id.	id.	id.	„	id.	7 id	id.
id., Agustina			1868	id.	id	id.	„	id.	3 id	id
id. Felipa			1871	id	id	id	„	id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara.

Calle de Martires
Número 8
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Domingo			1828	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Cantero	Vergara	43 años	Vecino
Errasti, Maria			1828	Murguia	Vizcaya	id.	"	id.	16 id.	Domiciliada
Ganchegui, Saturnino			1856	Vergara	Guipuzcoa	Soltº	"	id.	15 id.	id.
id. Cleferina			1859	id.	id.	id.	"	id.	12 id.	id.
id. Miguel			1836	id.	id.	id.	Maestro de escuela	id.	34 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Tártires — Número 10 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lanarro, Hemeterio			1835	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	55 años	Vecino
Aguirre, Josefa			1820	Legarpia	id.	id.	,,	id.	32 id.	Domiciliado
Lecnarro, Pedro			1790	Vergara	id.	id.	Labrador	id.	78 id.	id.
id., Pedro			1844	id.	id.	id.	id.	id.	26 id.	id.
Murua Mendiaraz, Maria			1844	id.	id.	id.	,,	id.	26 id.	id.
Lecnarro Maria Josefa			1870	id.	id.	soltera	,,	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mártires — Número 12 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui Juan Maria			1827	Vergara	Guipuzcoa	casado	panadero	Vergara	37 años	vecino
Villar Dominica			1825	Plasencia	id.	id.	,,	id.	37 id.	domiciliada
Oregui Francisca			1855	Vergara	id.	soltera	,,	id.	15 id.	id.
id. Manuela			1862	id.	id.	id.	,,	id.	8 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Alhuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mártires — Número 14 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Egaña Dn Cosme María			1843	Motrico	Guipuzcoa	solto	presbítero	Vergara	5 años	Vecino
id. María			1849	id.	id.	id	"	id	5 id	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Mártires
Número 16
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guisasola Luis			1847	Vergara	Guipuzcoa	casado	posadero	Vergara	24 años	vecino
Arruti, Buenaventura			1843		id.	id.	"	id.	3	domiciliado
Guisasola, Nicolasa			1871		id.	solt.a	"	id.	1	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Calle *Venta* **Núm.** *32* **Cuarto** _____

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi José Joaquin ,,	28	Octubre	1812	Echevarri Marquina	Vizcaya	Viudo	Labrador	Vergara	58 años	Vecino
id Mª Manuela ,,	15	Agosto	1820	Vergara	Guipúzcoa	Soltera	id	id	Siempre	domiciliada
id Manuela Tiburcia ,,	11	id	1852	id	id	id	id	id	id	,,
Inchausti Bautista ,,	10	Nobre	1852	Astigarreta	id	id	id (sirviente)	id	2 meses	Transeunta

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Venta **Núm.** 32. **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Fabiondo Santiago	25	Julio	1814	Azcoitia	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	27 años	Vecino
Alberdi Francisca	15	Mayo	1819	Cestona	id	id	id	id	40 años	Domiciliado
Fabiondo Celestino	7	Abril	1858	Vergara	id	"	id	id	Siempre	"
id Josefa Ygnacia	20	Nov.e	1849	id	id	Soltera	id	id	id	"
id Gregoria	20	Julio	1852	id	id	id	id	id	id	"
id Modesta	14	Junio	1855	id	id	id	id	id	id	"
id Josefa Antonia	16	Setiembre	1860	id	id	"	id	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Labegaraf — **Núm.** 33. — **Cuarto** ____

HÓJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Muguruza Juan "	23	Marzo	1827	Oñate	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Oñate	Siempre	Vecino
Zarauaga Ramona "	31	Agosto	1826	Arcaitia	id	id	id	id	17 años	Domiciliado
Muguruza Ramona "	26	Nov.e	1852	Oñate	id	Soltera	id	id	Siempre	"
id " Martina "	21	Mayo	1855	id	id	id	id	id	id	"
id " Iguaria "	12	Febr.o	1858	id	id	id	id	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratistá de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de Et. Eiskarra

Calle Labeaga **Núm.** 33 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lizarralde Pedro "	29	Junio	1801	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	siempre	vecino
Zubizarreta Magdalena "	21	Agosto	1813	Azcoitia	id	id	id	id	40 años	domiciliada
Lizarralde Pedro "	20	Octbre	1834	Vergara	id	id	id	id	siempre	"
id Joaquina "	12	Abril	1842	id	id	id	id	id	id	"
id Josefa "	2	Octe	1863	id	id	"	"	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron ; poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Iguileor — Núm. 34 — Cuarto

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aberdi Pedro José	19	Marzo	1821	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
id Paula	25	Enero	1827	id	id	id	id	id	id	Domiciliado
id José Miguel	3	Mayo	1862	id	id	"	"	id	id	"
id Sebastiana	4	Nob.e	1851	id	id	Soltero	id	id	id	"
id Josefa	28	Agosto	1853	id	id	id	id	id	id	"
id Antonia	31	Julio	1855	id	id	id	id	id	id	"
Dubiaurre Sebastian	11	Nob.e	1838	id	id	id	id (Sirviente)	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron ½ poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Carretera á Aldaola **Núm.** 35 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento.			Naturaleza.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
Igartua Miguel	29	Setiº.	1819	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Zubiaurre Martina	16	Abril	1830	id	id	id	id	id	id	Domiciliada
Igartua Ignacio	18	id	1852	id	id	Soltero	id	id	id	"
id " José	18	Agosto	1855	id	id	id	id	id	id	"
id José Mª	28	Setiº.	1858	id	id	"	id	id	id	"
id Esteban	26	Abril	1862	id	id	"	"	id	id	"
id Manuel	16	Agosto	1864	id	id	"	"	id	id	"
id José Mª	17	Enero	1866	id	id	"	"	id	id	"
N. Bernardo	4	Diciº.	1870	id	id	"	"	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Aguirre **Núm.** 36. **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo José Andrés	11	Enero	1845	Vergara	Guipúzcoa	casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Madaniaga Francisca	16	Agosto	1845	Azcoitia	id	id	id	id	3 años	Domiciliado
Gabilondo José M.ª	2	id	1858	Vergara	id	Soltero	id	id	Siempre	"
id " Mateo "	6	id	1870	id	id	"	"	id	id	"
id " Teresa "	15	Octubre	1850	id	id	Soltera	id	id	id	"
Onaindia María "	8	id	1878	id	id	Viuda	id	id	id	"
Arrieta Ramon "	31	Agosto	1843	Villareal	id	Soltero	id (Sirviente)	id	2 años	"
Olaniaga Elías "	6	Enero	1853	Oñate	id	id	id id	id	4 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.
(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.
(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de EL EUSKARA.

Calle Aguirre — **Núm.** 36 — **Cuarto** ____

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Labilondo Antonio "	12	Octubre	1828	Oergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Oergara	Siempre	Vecino
Aberdi " Josefa "	19	Marzo	1824	Cestona	id	id	id	id	40 años	Domiciliado
Barrutia Santi. Miguel "	16	Febrero	1797	Oergara	id	Viudo	id	id	Siempre	"
id Santiago "	15	Agosto	1850	id	id	Soltero	id	id	id	"
Labilondo Andrés "	28	Abril	1855	id	id	id	id	id	id	"
id " José Francisco "	10	Feb.º	1857	id	id	id	id	id	id	"
id " Manuel "	28	Octubre	1865	id	id	"	"	id	id	"
id " Pedro "	25	Marzo	1867	id	id	"	"	id	id	"
id " Gregoria "	25	id	1859	id	id	"	"	id	id	"
Zuñaga " Dominica "	12	Mayo	1850	Elgueta	id	Soltera	(Labradora sirvienta)	id	4 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Aguinaraba l **Núm.** 37 **Cuarto** ____

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mendiaráz José Manuel "	7	Oct.e	1837	Oñate	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Oñate	Siempre	Vecino
Aberdi Juana "	24	Junio	1836	id	id	id	id	id	id	Domiciliada
Mendiaráz Manuel "	8	Nov.e	1802	id	id	Soltero	id	id	id	"
id " Andresa "	6	Oct.e	1858	id	id	"	id	id	id	"
id " M.a "	9	Set.e	1862	id	id	"	"	id	id	"
id " Melchor "	26	Agosto	1866	id	id	"	"	id	id	"
id " Prudenciana "	16	Julio	1869	id	id	"	"	id	id	"
id " Manuela "	16	Febrero	1848	id	id	Soltera	id	id	id	"
Cieran " Andresa "	26	Agosto	1866	Valencia	id	"	"	id	1 año	"
Beristegui Idarraga Pablo	25	Enero	1850	Elgueta	id	id	id	Oñate	5 años	"
Elcoro Manuel "	1.o	id	1854	id	id	id	id	id	8 id	"
Zabaleta Manuel "	26	Mayo	1852	Legazpia	id	id	id	id	2 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Narbayza arriba | Núm. 38 | Cuarto

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo Ramon "	10	Agosto	1805	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
id " Josefa "	25	Dicbre	1811	id	id	id	id	id	id	domiciliado
id José Ramon "	17	Abril	1837	id	id	id	id	id	id	"
Larrañaga Francisca "	18	id	id	id	id	id	id	id	id	"
Gabilondo José "	15	Nobre	1849	id	id	Soltero	id	id	id	"
id Juan Ma "	id	Marzo	1867	id	id	"	"	id	id	"
id Josefa "	24	Octubre	1869	id	id	"	"	id	id	"
Lasagabaster Sinforosa "	17	Julio	1869	id	id	"	"	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Calle Larbayza amba **Núm.** 38 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Epelde José	19	Marzo	1818	Elgoibar	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Zarauza Mª	15	Agosto	1814	Azcoitia	id	id	id	id	id id	Domiciliado
Epelde José Mª	26	Octub.	1838	Vergara	id	id	id	id	Siempre	"
Alberdi Francisca	7	Setbre.	1812	id	id	id	id	id	id	"
Epelde Juan José	8	Novbre.	1850	id	id	Soltero	id	id	id	"
id Mª Josefa	13	Diciembre	1862	id	id	"	"	id	id	"
id José Manuel	25	Julio	1864	id	id	"	"	id	id	"
id Isidra	21	Setbre.	1869	id	id	"	"	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Eiskara

Calle Narbayza abajo **Núm.** 39 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lizarralde Esteban "	21	Agosto	1830	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Ibarmia Ana Mª "	26	Julio	1846	Azcoitia	ídem	ídem	ídem	ídem	5 años	Domiciliada
Aranes Josefa "	14	Octe.	1811	Azcoitia	ídem	Viuda	ídem	ídem	42 años	"
Lizarralde José Mª "	19	Marzo	1832	Vergara	ídem	Soltero	ídem	ídem	Siempre	"
ídem Manuela "	1º	Enero	1847	ídem	ídem	ídem	ídem	ídem	ídem	"
ídem Fermina "	19	Setiº	1868	ídem	ídem	"	"	ídem	ídem	"
ídem Josefa "	26	Agosto	1870	ídem	ídem	"	"	ídem	ídem	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Eusekara

Calle Narbayza abajo **Núm.** 39. **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unanue Diego "	12	Nob.e	1820	Azpeitia	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	31 años	Vecino
Pildain Andresa "	30	Mayo	1817	Vergara	id	id	id	id	Siempre	domiciliado
Unanue Ignacio "	16	Agosto	1842	id	id	id	id	id	id	"
Cortabarria Juana "	24	Junio	1844	Aurnola	id	id	id	id	3 años	"
Unanue Juana "	31	Agosto	1850	Vergara	id	Soltera	id	id	Siempre	"
Manchola José "	20	Nob.e	1857	Mutiloa	id	id	id	id	2 años	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Calle Gomorcosta 1 **Núm.** 40. **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Esteban "	12	Nobre	1824	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Lizarralde Ma Joaquina	26	Mayo	1837	id	id	id	id	id	id	domiciliada
Larrañaga Juan Agustin	6	Junio	1862	id	id	"	"	id	id	"
id " Benito "	20	Marzo	1870	id	id	"	"	id	id	"
Igartua " Agustin "	4	Junio	1848	id	id	Soltero	Labrador	id	id	"
Barrutia Francisco "	4	Octe	1852	id	id	id	sirviente id id	id	id	"
Garagarra Rafaela "	18	Marzo	1847	Oñate	id	id	Labradora	id	4 años	"
Lizarralde Josefa "	26	id	1858	Vergara	id	id	sirvienta id id	id	siempre	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Eguirabal **Núm.** 41 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lete Domingo	12	Mayo	1822	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Badiola " Ramona	31	Agosto	1828	id	id	id	id	id	id	Domiciliado
Uria " Catarina	16	id	1804	Arcoitia	id	Viuda	id	id	46 años	"
Lete " Domingo	2	Feb.o	1857	Vergara	id	Soltero	id	id	Siempre	"
id " Mª Josefa	5	Abril	1855	id	id	id	id	id	id	"
id " José Miguel	17	Mayo	1860	id	id	"	"	id	id	"
id " Juliana	28	Feb.o	1862	id	id	"	"	id	id	"
id " Antonio	13	id	1864	id	id	"	"	id	id	"
id " José Ascensio	14	Mayo	1866	id	id	"	"	id	id	"
id " Juan Pedro	26	id	1868	id	id	"	"	id	id	"
Galdos " Atanasio	20	Julio	1850	Escoriaza	id	Soltero	id (Sirviente)	id	1 año.	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Calle Eguiaga (arriba) **Núm.** 22 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Sebastian "	14	Octe.	1816	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	vecino
id " Teresa "	16	Agosto	1822	id	id	id	id	id	id	domiciliada
id " Sebastian "	26	id	1786	id	id	id	id	id	id	"
id " id "	10	id	1846	id	id	Soltero	id	id	id	"
Aguirregomorcorta Teresa "	15	Octe.	1791	Placencia	id	Casada	id	id	58 años	"
Alberdi " Francisco "	7	Dicre.	1856	Vergara	id	Soltero	id	id	Siempre	"
id " José "	24	Mayo	1858	id	id	"	id	id	id	"
id " Esteban "	16	id	1862	id	id	"	"	id	id	"
id " Gregorio "	26	id	1866	id	id	"	"	id	id	"
id " José "	17	Setie.	1811	id	id	id	id	id	id	"
id " Marciala "	16	Nobe.	1844	id	id	id	id (sirvienta)	id	id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Eusebio

Calle Eguiaga abajo **Núm.** 43 **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento.			Naturaleza.		Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
	Dia.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.					
Lizarralde " Pedro "	29	Junio	1830	Oyarzun	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Oyarzun	Siempre	Vecino
Alberdi " Manuela "	16	Febrero	1840	id	id	id	id	id	id	Domiciliada
Ipelde " Esteban "	26	Diciem.e	1844	id	id	id	id	id	id	"
Alberdi " M.a "	8	Setie	1844	id	id	id	id	id	id	"
Lizarralde Josefa "	16	Julio	1867	id	id	"	"	id	id	"
Aguirrebunalde José M.a	16	Mayo	1856	Legarpia	id	Soltero	id	id	1 año	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de EL EUSKARA.

Calle Eguiaga Sabajo **Núm.** 43. **Cuarto**

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Ascensio "	15	Octe.	1817	Vergara	Guipúzcoa	Casado	Labrador	Vergara	Siempre	Vecino
Alberdi Antonia "	17	Enero	1826	id	id	id	id	id	id	domiciliada
Larrañaga José "	14	Setie.	1856	id	id	"	id	id	id	"
id " Ramon "	16	id	1861	id	id	"	id	id	id	"
id " Manuela "	15	Mayo	1848	id	id	Soltera	id	id	id	"
id " Teresa "	24	Agosto	1863	id	id	id	id	id	id	"
id " Josefa "	16	Mayo	1868	id	id	"	"	id	id	"
Igartua José "	15	N.	1870	Elzoibar	id	"	"	id	4 meses	Transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que està la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Oronzola — Número 44 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, Jose Miguel			1808	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	63 años	Vecino
Urcelay, Madrina			1814	id.	id.	id	id	id	57 id	Domiciliada
Alberdi, Rufina			1847	id	id	Soltero	id	id	24 id	id
id., Antonia			1851	id	id	id	id	id	20 id	id
id., Hemeterio			1856	id.	id	id	id	id	15 id	id
id., Domingo			1868	id	id	id	,,	id	3 id	id
id., Eustaquio			1862	id	id	id	,,	id	9 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Cehuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Ormaola*
Número *44*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, Miguel			1851	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino
Zarraga, Agustina			1854	Azcoitia	id.	id.	id.	id.	18 id	Domiciliada
Alberdi Gaspar			1799		id.	id	id	id.	72 id	id
id , Josefa			1851	id	id	Soltera	id.	id	14 id	id
id , Andres			1860	id.	id	id.	,,	id	11 id	id
id , Valentin			1866	id.	id	id.	,,	id.	5 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Regola
Número 44
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ugalde, Dorotea			1834	Vergara	Guipuzcoa	casada	Labradora	Vergara	34 años	Vecina
id., Andres			1803	Elgueta	id	id.	id	id	60 id.	Domiciliado
Echevarria, Facunda			1859	Vergara	id.	soltera	"	id.	12 id.	"
id, Francisco			1861	id.	id.	id	"	id.	10 id.	"
id, Eusebia			1864	id.	id	id.	"	id.	7 id.	"
id., Benita			1866	id.	id	id	"	id.	5 id	"
id., Lorenza			1868	id.	id.	id	"	id	3 id	"
id, Gertrudis			1870	id	id	id	"	id		"
Iguren, Juan José			1828	Villa Real	id	id.	Labrador	id.	40 id	"
, Francisco			1849	Oñate	id	id	id	id	2 id	Transeunte
Inchausti, Maria Ygnacia			1853	Astigarreta	id.	id	id	id	1 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Orostegui
Número 45
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Iturbe Eusebio			1823	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48 años	Vecino
Larrañaga, Manuela			1823	id.	id	id	id	id	48 id.	Domiciliado
Iturbe Manuel			1849	id	id	id	id	id	22 id	"
id, Ana			1858	id.	id	soltera	id.	id	13 id	"
id. Mauricia			1867	id	id	id	"	id	5 id	"
Sanguitu, Francisco			1847	id.	id	id	Labrador	id	24 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Abrain
Número 46
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alcorta Jose Martin			1834	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	37	Vecino
Mendizabal Andresa			1842	d.	d.	d.	d.	d.	29	Domiciliada
Uin Ana			1811	d.	d.	Viuda	d.	d.	60	d
Alcorta Jeronima			1862	d.	d.	soltera	d.	d	9	d
Alcorta Anjela			1864	d.	d.	d.	d.	d.	7	d
Alcorta Maria Juana			1866	d.	d	d.	d.	d.	5	d
Alcorta Prudenciana			1869	d.	d	d.	d.	d	2	d
Exenarro Pedro			1833	d.	d	casado	d.	d.	38	d
~~Alcorta Tomasa~~										
Alzueta Tomasa			1828	Gabiria	d.	soltera	d.	d	43	d

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Sabaleta — Número 47 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenarro Roque			1899	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	72 años	vecino
Olalde Antonia			1807	"	"	"	"	"	64 "	Transeúnte
Alberdi Agustin			1822	"	"	"	"	"	49 "	"
Ecenarro Josefa			1833	"	"	"	"	"	38 "	"
Alberdi Sebastian			1891	"	"	soltero	"	"	20 "	"
Alberdi Mª Teresa			1893	"	"	"	costurera	"	16 "	"
Alberdi Manuel			1960	"	"	"	"	"	11 "	"
Alberdi José			1865	"	"	"	"	"	6 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____ — Calle de Labaleta — Número 47 — Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi Martin			1820	Zumaraga	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	31 años	vecino
Cortaberria Manuela			1831	Azcoitia	〃	〃	〃	〃	40 〃	Domiciliada
Aristi Maria			1857	Vergara	〃	soltero	〃	〃	14 〃	〃
Aristi Remigio			1860	〃	〃	〃	〃	〃	11 〃	〃
Aristi Severio			1863	〃	〃	〃	〃	〃	8 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de caserio de Larrate
Número 46
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Juaquin			1813	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Labrador	Vergara	56 años	vecino
Narvaiza Tiburcio			1870	"	"	casado	"	"	33 "	Sicilia
Ganchegui Josefa			1842	"	"	"	"	"	29 "	"
Narvaiza Eusebia			1862	"	"	soltera	"	"	9 "	"
Narvaiza Benigno			1863	"	"	"	"	"	8 "	"
Narvaiza Jose Leonardo			1866	"	"	"	"	"	5 "	"
Narvaiza Bautista			1869	"	"	"	"	"	2 "	"
Balanzategui Marcelina			1891	Escoriaza	"	"	"	"	20 "	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de caserio Santa Lucía
Número 47
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sarasola José			1871	Vergara	Guipuzcoa	Soltero	Labrador	Vergara	41.	Vecino
Orin Mariana			1871	〃	〃	〃	〃	〃	〃	Domiciliada

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Laudas
Número 50
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre, Mateo			1837	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Arando, Maria Josefa			1837	id.	id.	id.	id.	id.	34 id.	domiciliada
Icenarro, Micaela			1793	id.	id.	id.	"	id.	78 id.	id.
id. Manuel			1859	id.	id.	solt.°	id.	id.	12 id.	id.
id. Pascasio			1864	id.	id.	id.	"	id.	7 id.	id.
id. Hipolito			1868	id.	id.	id.	"	id.	3 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Laudas
Número 50
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ecenarro, José Ignacio			1801	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	6 años	Vecino
Aturmendi, Teresa			1818	Cegama	id.	id.	id.	id.	24 id	Domiciliado
Ecenarro, José			1845	Vergara	id.	id.	id.	id.	30 id	id.
Labaleta, Dolores			1843	id.	id.	id.	id.	id.	28 id.	id.
Ecenarro, Jose Ignacio			1875	id.	id.	soltra	„	id.		id.
id. Carlos			1857	id.	id.	id.	id.	id.	14	id.
id. Jose Maria			1825	id.	id.	id.	id.	id.	50 id.	id.
Gaviteno, Felipa			1870	id.	id.	id.	„	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Laudar — Número 50. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Icenarro, José Ignacio			1801	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	6 años	Vecino
Aturmendi, Teresa			1838	Cegama	id.	id.	id.	id.	24 id	Domiciliada
Icenarro, José			1845	Vergara	id.	id.	id.	id.	30 id	id.
Zabaleta, Dolores			1843	id.	id.	id.	id.	id.	28 id.	id.
Icenarro, Jose Ignacio			1875	id.	id.	soltero	„	id.		id.
id. Cárlos			1857	id.	id.	id.	id.	id.	14	id.
id. Jose Maria			1825	id.	id.	id.	id.	id.	30 id.	id.
Gaviteno, Felipa			1870	id.	id.	id.	„	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Galarroza nuevo*
Número *51*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal, Juana			1826	Vergara	Guipuzcoa	Casada	Labradora	Vergara	39 años	Vecina
id., Josefa			1851	id.	id.	soltera	id.	id	20 id	Domiciliada
id., Josefa Matea			1854	id.	id	id.	id.	id	17 id.	id
Orcelay, Jose Antonio			1822	Oñate	id	id	id	id	3 id.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Galarroza viejo
Número 52.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olabarria, José			1823	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48 años	Vecino
Alberdi, Josefa Ygnacia			1830	id.	id.	id.	id.	id.	41 id.	domiciliado
Olabarria, Ygnacio			1853	id.	id.	solt.°	id.	id.	18 id.	id.
id. , Florentina			1861	id.	id.	id.	"	id.	10 id.	id.
id. , Leoncio			1862	id.	id.	id.	"	id.	8 id.	id.
id. , Dolores			1865	id.	id.	id.	"	id.	6 id.	id.
id. , Ysidra			1867	id.	id.	id.	"	id.	4 id.	id.
id. , Sebastian			1870	id.	id.	id.	"	id.	1 id.	id.
id. Maria Catalina			1815	id.	id.	id.	Labradora	id.	56 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Galarroza viej — Número 52 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ugalde, Francisco			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	45 años	Vecino
Castañares, Magdalena			1845	Ortate	id.	id.	id.	id.	6 id.	Domiciliada
Garraiza, Ygnacia			1806	Anzuola	id.	id.	id.	id.	64 id.	id.
Ugalde, Francisco			1859	Vergara	id.	Soltero	"	id.	12 id.	id.
id., Micaela			1866	id.	id.	id.	"	id.	5 id.	id.
id., Ygnacia			1870	id.	id.	id.	"	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE

Calle de casenio de Arpilleta
Número 33
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Onamuno Jose			1793	Vergara	Guipuzcoa	viudo	Labrador	Vergara	78 años	vecino
Onamuno Tomas			1871	Vergara	id	casado	id	id	40 id	domiciliado
Larrañaga Micaela			1878	id	id	id	id	id	33 id	id
Onamuno Anicieta			1858	id	id	soltero	id	id	13 id	id
Onamuno Maria			1863	id	id	id	id	id	8 id	id
Onamuno Tomasa			1867	id	id	id	id	id	4 id	id
Onamuno Martina			1869	id	id	id	id	id	2 id	id
Aguirre Trinidad			1841	Oñate	id	id	id	id	30 id	domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE _____

Calle de caserio de Angua
Número 54
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Jose			1811	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	60 años	vecino
Zabilondo Lorenza			1819	〃	〃	〃	〃	〃	52	domiciliado
Ganchegui Jose			1849	〃	〃	〃	〃	〃	23 〃	〃
Navaiza Maria			1849	〃	〃	〃	〃	〃	23 〃	〃
Ganchegui Candido			1853	〃	〃	Soltero	〃	〃	18 〃	〃
Ganchegui Rafael			1857	〃	〃	〃	〃	〃	14 〃	〃
Ganchegui Feliciana			1862	〃	〃	〃	〃	〃	9 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Ascargota arriba
Número 55.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanguitu, Mariano			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	42 años	vecino
Laspiur, Dominica			1838	id.	id.	id.	id.	id.	33 id	domiciliada
Larrañaga, Francisco			1810	id.	id.	id	id.	id.	61 id	"
Eguren, Maria			1817	id.	id	id	id.	id.	54 id	"
Sanguitu, Manuel			1860	id.	id	solt.°	"	id.	10 id	"
id., Tomás			1862	id.	id.	id.	"	id.	8 id.	"
id., Saturnino			1868	id.	id	id	"	id.	2 id	"
id., José Maria			1875	id.	id.	id	"	id.		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Iscargota arriba*
Número *55*
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanguitu, Juan Bautista			1820	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	51 años	Vecino
Ganchegui, María			1824	id.	id.	id	id	id.	47 id.	Domiciliada
Sanguitu, Sté			1850	id	id.	solt.	id.	id	21 id.	id
id, Andresa			1853	id.	id	id.	id.	id	17 id.	id
id., Isidro			1860	id.	id.	id.	"	id.	11 id.	id
id. Hilariana			1863	id.	id.	id	"	id.	8 id.	id.
id, Manuela			1867	id.	id.	id	"	id.	4 id.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Iscargota abajo — Número 56 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando, José Manuel			1806	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	65 años	Vecino
Navaiza, María Joaquina			1821	Antzuola	id.	id	id	id	50 id	domiciliado
Arando, Pedro			1846	id	id	id	id	id.	25 id	id.
Onamuno, Juana			1848	id.	id.	id	id.	id.	26 id	id
Arando, María Rosa			1852	id	id	Viuda	id.	id.	19 id	id
id. , Josefa			1852	id.	id.	id.	id.	id	19 id.	id
id , María Magdalena			1870	id	id	id	,,	id	1 id	id
Iguiñiz, María			1860	id.	id	id.	,,	id.	10 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Tudela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Caserio Bolintxu
Número ~~137~~ Bolintxu arriba
Cuarto 87. Beheztegui berria

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Recondo Jose				Vergara	Guip.a	Casado	Labrador	Vergara	27 años	Vecino
Urbe Josefa				"	"	"	"		46 d.	Domiciliada
Recondo Lorenzo				"	"	Viudo	"		70	"
Recondo Josefa				"	"	Soltera	"		22	"
Recondo Martin				"	"	"	"		16	"
Recondo Loreto				"	"	"	"		14	"
Recondo Seferino				"	"	"	"		11	"
Recondo Selestino				"	"	"	"		9	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Beristeguiamba — Número 58 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo José			1858	Elgueta	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	22 años	Vecino
Múgica, Agustina			1857	Vergara	id.	id.	id.	id	33 id.	Domiciliada
Recondo, Dominica			1799	id.	id.	id.	id.	id.	72 id.	"
Gabilondo, Cándida			1863	id.	id.	soltª	"	id.	8 id.	"
id. , María			1868	id.	id.	id.	"	id.	3 id.	"
Orcelay, José María			1857	id.	id.	id.	Labrador	id.	14 id.	"
Zuralde, Felipa			1858	Llodio	Vizcaya	id.	id	id.		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Beritegui mayor — Número 57. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urcelay, José			1815	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	56 años	Vecino
Gabilondo, Juliana			1812	id.	id.	id.	id.	id.	59 id.	Domiciliada
Urcelay, Pedro José			1845	id.	id.	soltero	id.	id.	26 id.	"
id., Estéban			1848	id.	id.	id.	id.	id.	23 id.	"
id., Josefa			1849	id.	id.	id.	id.	id.	22 id.	"
id., María Salome			1857	id.	id.	id.	id.	id.	14 id.	"
id., José Manuel			1794	id.	id.	id.	id.	id.	77 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Lesarrisoro
Número 61
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ascasibar, Andres			1801	Eybar	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	70 años	vecino
Olorriaga, Josefa			1803	Vergara		id.	"	id	68 id	domiciliada
Ascasibar, Juan Bautista			1845	id	id	id	Labrador	id	26 id	id
Recondo, Josefa			1849	id	id	id	id	id	22 id	id
Toarizti, María			1866	Placencia	id.	soltª	"	id.	5 id	id
Olavecela, Pedro			1857	Vergara	id.	id	Labrador	id	14 id	id.
Garagarza, Teresa			1850	Oñate	id	id	id	id.	5 id.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Iturbeguieta
Número 62.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Guisasola José Andres			1838	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	33 años	Vecino
Atxgárate, María Josefa			1841	Placencia	id.	id.	id.	id.	7 id.	Domiciliada
Guisasola, José María			1873	Vergara	id.	id.	id.	id.	58 id.	id.
Ganchegui, Manuela			1813	id.	id	soltero	id.	id.	58 id.	id.
Guisasola, José Joaquin			1865	id.	id	id.		id.	6 id.	id.
id., Josefa			1854	id.	id.	id.	Labradora	id.	17 id.	id.
Atxarate, José			1850	id.	id.	id.	id.	id.	21 id.	id.
Ugarte, Francisco			1847	Urrestilla	id.	id.	id.	id.	3 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Artolazabal arriba — Número 63. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Astigarraga, Valentin			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	38 años	vecino
Alberdi, Paula			1834	id.	id.	id.	id.	id.	37 id.	domiciliado
id. Concepcion			1859	id.	id.	soltº	id.	id.	12 id.	id.
id. Saturnina			1862	id.	id.	id.	"	id.	9 id.	id.
id. Gaspar			1864	id.	id.	id.	"	id.	7 id.	id.
id. Josefa			1866	id.	id.	id.	"	id.	5 id.	id.
Zarrua, Miguel Antonio			1849	Elgueta	id.	id.			2 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Artotarabal nuevo — Número 64 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sete, José			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino
Alberdi, Paula			1840	id	id	id	id	id	31 id.	Domiciliado
id, Pedro			1835	id	id	id	id.	id	36 id.	id
Aldazabal, Josefa			1837	Placencia	id	id	id	id	32 id.	id
Alberdi, Cipriano			1863	Vergara	id	soltº	,,	id	8 id	id
id, Andres			1864	id	id	id	,,	id	4 id	id
id, Francisca			1870	id.	id	id.	,,	id.	1 id	id
id, Manuel			1833	id	id	id	Labrador	id	60 id.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Artolazabal abajo — Número 65 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, José			1813	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	58 años	Vecino
id., Josefa Joaquina			1813	id.	id.	id.	"	id.	58 id.	Domiciliada
id., Ignacio			1843	id.	id.	id.	Labrador	id.	28 id.	id.
Urizar, María Josefa			1841	Placencia	id.	id.	id.	id.	7 id.	id.
Ganchegui, Francisco			1845	Vergara	id.	Soltero	id.	id.	26 id.	id.
id., Josefa Antonia			1865	id.	id.	id.	"	id.	5 id.	id.
Elizpuru, Dolores			1850	Placencia	id.	id.	Labradora	id.	1 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Euzquiza
Número 66
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, José Agustin				Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48 años	vecino
Urizar, Josefa				Placencia	id.	id	id.	id.	48 id.	domiciliada
Ganchegui, Pedro José				Vergara	id	id.	id.	id	26 id	id
Iturbe, Josefa				id	id	id.	id.	id.	28 id.	id.
Ganchegui, José Manuel				id.	id.	solt.°	,,	id.	6 id.	id.
Maiztegui, Justo Antonio				Placencia	id	id.	Labrador	id	2. id	id
Guerra Justa				Vergara	id	soltera	sirvienta	id	17 id	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Molino de Achuándo — Número 67 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui, José			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Molinero	Vergara	42 años	Vecino
Valde, Felipa			1832	id	id	id	"	id	39 id	Vecino
Gallastegui, Gavino			1855	id.	id	Soltº	"	id	15 id.	id.
id., Juan Pedro			1858	id.	id.	id	"	id.	12 id.	id.
id., María			1860	id	id	id	"	id	11 id.	id
id Laureano			1863	id	id	id	"	id	6 id.	id.
id, Pedro Valerio			1875	id.	id.	id.	"	id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Lamañaga mayor
Número 68.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lamañaga Agustin			1825	Arcoitia	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	48 años	Vecino
Iturbe Manuela			1825	Vergara	id.	id	id	id	46 id	Domiciliado
id Miguel			1798	id	id	id.	id	id	73 id	"
Lamañaga Fré Miguel			1845	id	id	Solo	id	id	26 id	"
id. Lorenza			1853	id.	id	id	id	id	18 id	"
id., Valentina			1856	id.	id.	id	id	id.	15 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Larrañaga mayor — Número 69 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ygarzua, José María			1835	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	38 años	Vecino
Gabilondo, María			1829	id.	id.	id.	id.	id.	42 id.	domiciliada
Ygarzua, Manuel			1801	id.	id.	id.	id.	id.	70 id.	"
Aldarabal, Josepa			1802	id.	id.	id.	id.	id.	69 id.	"
Ygarzua, José			1855	id.	id.	soltº	" id.	id.	16 id.	"
id., Josepa			1854	id.	id.	id.	id.	id.	14 id.	"
id. Matías			1869	id.	id.	id.	"	id.	3 id.	"
Aldain, Dominica			1867	id.	id.	id.	"	id.	4 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Ganchegui abajo
Número 70.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, José Manuel			1811	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Astigarraga, Teresa			1812	id.	id.	id.	id.	id.	59 id	Domiciliada
Ganchegui, José			1833	id.	id.	id.	id.	id.	38 id	id
Iturbe, Antonia			1832	id	id	id.	id.	id.	39 id	id
Ganchegui, José María			1858	id.	id.	solt.º	id.	id.	13 id	id
id., Josefa			1866	id.	id	id.	"	id.	4 id	id
Unceta Félix			1849	Abadiano	id.	id.	Labrador	id	22 id	id.
Oyarzabal, Otadui, Antonia			1852	Elgueta	id.	id.	id.	id.	18 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Ganchegui abajo
Número 70
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elorza, Agustin			1835	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	36 años	Vecino
Vergara, Felipa			1837	id.	id.	id	id.	id.	34 id.	Domiciliado
Elorza, Roque			1861	id.	id.	soltero	"	id.	10 id.	id
id. , Josefa			1863	id.	id.	id.	"	id.	8 id.	id
id. Miguel			1865	id.	id.	id.	"	id.	6 id.	id
id. Leon			1868	id.	id.	id	"	id.	3 id.	id
Gabilondo, Jose Manuel			1825	id	id.	id	Labrador	id.	50 id.	id
id. , Josefa			1835	id	id	Casada	id.	id.	60 id	id
Beristegui, Olazaga, Jose Ma			1859	Elgueta	id	soltero	id.	id	12 id	id
Guridi, Ynesa			1854	Vergara	id.	id	id.	id.	17	

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Ganchegui arriba — Número 71 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Jose Andres				Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	58 años	Vecino
Beneibar, Polonia				id.	id.	id	id	id.	54 id.	domiciliado
Ganchegui, Jose Andres				id	id.	id.	id	id.	26 id	id
Guisasola, Laureana				id	id.	id.	id.	id.	28 id	id
Ganchegui, Ignacio				id.	id.	Soltº	,,	id.	14 id	id
id. , Petra				id.	id.	id.	,,	id.	4 id	id
id. , Jose Antonio				id	id.	id	,,	id.	2 id	id
Bengoa, Ramon			1	id.	id	id.	Labrador	id.	23 id.	id
Elejalde, Francisca			1850	Elgueta	id	id.	id.	id.	1 id.	id
Ortavania, Ramon			1854	Oñate	id	id.	id.	id	1 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Laspiur molino
Número 72
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, José Buenaventura			1822	Vergara	Guipuzcoa	casado	Molinero	Vergara	49 años	vecino
Alcorta, Francisca			1821	id	id	id	"	id.	50 id	domiciliada
Alberdi José María			1800	Placencia	id.	id.	Molinero	id	71 id	id
id, Antonio			1845	Vergara	id.	id	id	id	26 id	id
Arando, María			1849	id	id.	id	"	id	22 id	id.
Alberdi, Ana María			1853	id	id	solta	"	id	18 id	id
Larranaga, José			1856	Ezcoriaza	id	id.	"	id		

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Las Juan — Número 73 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Isidro			1843	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	30	30 años	Vecino
Bagazcoitia, Micaela			1837	id	id	id	id.	34	34 id.	Domiciliada
Liñanalde Juan Bautista			1830	id.	id	id.	id	61	61 id.	id.
Alberdi, Joaquina			1807	id	id.	id	id	64	64 id.	id.
Ganchegui, Miguel			1862	id	id.	soltero	"	9	9 id.	id.
id. José			1864	id.	id.	id.	"	7	7 id	id.
Guerra, Josefa			1852	id.	id.	id	Labradora	19	19 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Laspiur
Número 73.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Francisco			1830	Azpeitia	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	7 años	Vecino
Bagazcoitia, Maria Francisca			1827	Vergara	id.	id.	id	id.	7 id	domiciliada
Aguirre, Mariano			1857	id.	id.	solt.°	id.	id	14 id	id
Astigarraga, Josefa			1868	id.	id	id.	id	id	16 id	id
Aguirre Manuel			1855	id.	id.	id	,,	id	3 id	id
id., Antonio			1862	Segura	id.	id.	,,	id	9 id	id
Alberdi, Andresa			1803	Vergara	id	Casada	,,	id	68 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Belogui — Número 74. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, Ygnacio			1845	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	64 años	Vecino
Ygarsua, Teresa			1842	id.	id.	id.	id.	id.	60 id	Domiciliado
Alberdi, Francisco			1867	id	id	id	id	id.	26 id	id
Astigarraga María Cruz			1871	id.	id	id	id	id.	29 id	id
Alberdi, Francisco			1867	id.	id	soltero	"	id.	4 id	id
id, José			1840	id.	id.	id.	Labrador	id	33 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Bilbotegui molino — Número 75 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Ygnacio María			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Molinero	Vergara	42 años	Vecino
Astigarraga, Josefa			1829	id.	id.	id.	"	id.	42 id.	Domiciliado
Ganchegui, Pedro			1849	id.	id.	Soltero	Molinero	id.	22 id.	id.
id. Pedro			1803	id.	id.	Casado	id.	id.	68 id.	id.
id. Andresa			1856	id.	id.	Soltera	"	id.	14 id.	id.
id. Alejandra			1860	id.	id.	id.	"	id.	11 id.	id.
id. Eustaquia			1864	id.	id.	id.	"	id.	7 id.	id.
id. Martin			1866	id.	id.	id.	"	id.	5 id.	id.
id. José Pedro			1869	id.	id.	id.	"	id.	2 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Billotegui — Número 76. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Lizarralde, Manuel			1815	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	56 años	Vecino
Bellería, Rita			1817	id.	id.	id	id.	id	54 id	Domiciliado
Lizarralde, Josefa			1847	id.	id	soltera	id.	id	22 id	id
id., Andresa			1851	id.	id.	id	id.	id	2 id	id
id, Estéban			1854	id.	id.	id	id.	id.	17 id	id
id., Tomasa			1860	id.	id.	id	,,	id.	11 id	id
id, Benita			1863	id.	id	id	,,	id	6 id	id
Arrieta, Juan María			1865	id.	id	id	,,	id	6 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Aguirre Mecolalde — Número 77 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Iguren, Juan José			1825	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Sanguitu, Florentina			1831	id.	id.	id.	id.	id	44 id.	Domiciliada
Yturbe, Nicolasa			1807	id.	id	id.	id.	id	63 id.	,,
Iguren, Francisco			1856	id.	id	soltero	,,	id.	15 id.	,,
id Tomás			1864	id	id	id.	,,	id.	7 id.	,
id. Eugenio			1867	id.	id.	id	,,	id.	4 id.	,
id, Petra			1871	id	id.	id	,,	id		,

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Prado
Número 78
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo, Ygnacio			1800	Placencia	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Ygarzua, Teresa			1814	Vergara	id.	id	id.	id	54 id	Domiciliada
Larrategui, Francisca Anta			1779	Elgóibar	id.	id.	id.	id.	74 id.	id.
Gabilondo, Manuel			1844	Vergara	id.	id	id	id	27 id.	id
Ysa, Dominica			1847	Placencia						id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Arando — Número 78 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arando, José			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Astigarraga, Teresa			1829	id	id	id.	id.	id	42 id.	Domiciliada
Arando, Josefa			1854	id.	id	soltera	id	id.	17 id.	id
id, Pedro			1861	id.	id	id	,,	id.	10 id	id
id, Luis			1864	id.	id	id	,,	id	7 id	id
id, Prudencio			1867	id	id	id	,,	id	4 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Centeche — Número 72. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aristizabal, Jose Martin			1835	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	60 años	Vecino
Aldazabal, Juana			1833	Placencia	id.	id.	id.	id.	38 id	Domiciliada
Aristizabal, Hilario			1846	Vergara	id.	id	id	id	25 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Aguirre-Miramon — Número 80 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Navarria, Francisco			1817	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	54 años	Vecino
Pildain, Juana			1825	id.	id.	id.	id	id	50 id.	Domiciliada
Navarria, Diego			1848	id.	id.	id.	id.	id	23 id.	"
Maistegui, Maria Josefa			1823	id.	id	id	id	id	23 id.	"
Navarria, Cecilia			1873	id	id.	soltera	"	id		"
Vda. Maria Francisca			1854	id	id	id	"	id	14 id.	"
Oñate Tomás			1848	Oñate	id.	id.	Labrador	id.		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Malatu
Número 81
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Altuna, José			1794	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	77 años	Vecino
Lete, Andresa			1803	id.	id.	id.	id.	id.	68 id.	domiciliada
Altuna, Juan			1843	id.	id.	id.	id.	id.	28 id.	"
Ayastudi Ysidra			1844	id.	id.	id.	id.	id.	27 id.	"
Altuna Ramona			1851	id.	id.	solta	id.	id.	20 id.	"
id. Francisca			1857	id.	id.	id.	"	id.	14 id.	"
id. Juan José			1865	id.	id.	id.	"	id.	6 id.	"
id. Juana			1870	id.	id.	id.	"	id.	1 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Meaca
Número 83
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, Mateo			1831	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	44 años	vecino
Arbulu, Eusebia			1831	id.	id.	id.	id.	id.	44 id.	domiciliada
Alberdi, Miguel			1852	id.	id.	solt.°	id.	id.	19 id.	"
id., Domingo			1854	id.	id.	id.	id.	id.	17 id.	"
Salsamendi, Catalina			1858	Gudugarreta	id.	id.	id.	id.		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Iturregui — Número 23 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Pedro Miguel			1828	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	43 años	Vecino
Arana, María Josefa			1837	id.	id.	id.	id.	id.	24 id.	Domiciliado
id. Pedro José			1858	id.	id.	id.	id.	id.	6 id.	„
Ganchegui, Ygnacia			1860	id.	id.	Soltero	„	id.	11 id.	„
id. „ Gregorio María			1862	id.	id.	id.	„	id.	9 id.	„
id. Hilario Jesus			1866	id.	id.	id.	„	id.	5 id.	„
id. „ Domingo Tomás			1868	id.	id.	id.	„	id.	3 id.	„
Irrarti, Lorencio			1853	Anchavaleta	Guipuzcoa	id.	Labrador	id.	2 id.	„
Gabilondo, Nicolasa			1851	Vergara	id.	id	id	id	2o id.	„

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mon-asperica
Número 84
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oneta victor			1831	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	40	Vecino
Aguinagalde Maria			1831	〃	〃	〃		〃	40	Domiciliado
Oneta Maria			1859	〃	〃	Soltero		〃	16	〃
Oneta Nicodesto			1859	〃	〃	〃		〃	12	〃
Oneta Atanasio			1863	〃	〃	〃		〃	8	〃
Oneta Juliana			1867	〃	〃	〃		〃	4	〃
Oneta Placido			1870	〃	〃	〃		〃	1	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Cacerio Moyua
Número 85 Torre
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ugalde Jose			1805	Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	66 años	Vecino
Harrabal Antonia			1808	id	id	id	id	id	63	domiciliada
Ugalde Jose			1831	id	id	id	id	id	40	"
Ygartua Concesion			1841	id	id	id	id	id	30	"
Ugalde Ruperto			1864	id	id	Soltero	id	id	7	"
Ugalde Adon			1867	id	id	id	id	id	4	"
Ugalde Manuela				id	id	id	id	id	5 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Mon=aldeco
Número 86
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Jose			1805	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	66 años	Vecino
Gallastegui Jose Miguel			1835	〃	〃	casado	〃	〃	36	domiciliado
Ganchegui Josefa			1816	〃	〃	casada	〃	〃	55	〃
Gallastegui Eusebia			1857	〃	〃	soltera		〃	18	〃
Gallastegui Nicolas			1865	〃	〃	〃		〃	6	〃
Eizaguirre Domingo			1856	Deba	〃	〃	criado	〃	5 meses	transeunte
Echeverria Clemente			1851	Escoriaza	〃	〃	〃	〃	4 años	vecino

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Santa Laisandia
Número 87
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga Isidro			1799	Vergara	Guipuzcoa	Viudo	Labrador	Vergara	72	Vecino
Gallastegui Martina			1839	Id	Id	Id	Id	Id	32	domiciliada
Aguirrezabal Cipriano			1864	Id	Id	Soltero		Id	7	"
Aguirrezabal Francisco			1868	Id	Id	Id		Id	3	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Santelais=chiquia
Número 884
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal José Martin			1826	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	45	vecino
Id Adon			1849	Id	Id	soltero	Id	Id	22	domiciliado
Gallastegui Juana			1849	Id	Id	casada	Id	Id	45	id
Aguirrezabal Mª Jesus			1865	Id	Id	soltera		Id	6	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Guillengua
Número 89.
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gallastegui Mª			1814	Vergara	Guipuzcoa	viuda	Labradora	Vergara	67	Vecina
Urzueta Balentin			1846	Escoriaza	"	soltero	criado	"	3	Domiciliado

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Cacerio Ugarte
Número 90
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unanue Sebastian			1821	Vergara	Emp.ª	Viudo	Labrador	Vergara	52 ant.s	Vecino
Unanue Ignacio			1795	id.	id.	Viudo	id.	id.	76 id.	domiciliado
Laspiur Martina			1850	id.	id.	Viuda	id.	id.	21	"
Unanue Narciso			1870	id.		Soltero	id.	id.	1	"
Aguirre Ilarion			1851	Arechavaleta	Emp.ª	id.	id.	2 ant.s	20	"
Barrutia Izabel			1849	Mondradon	id.	id.	id.	Dn. 21	22	"
Escanero Esteban			1852	Vergara	id.	id.	id.	"	17	"
Azcarraga Justa			1858	Elgueta	id.	id.	id.	3	13	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Correo Mayor — Número 11 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gonzalez Jose Mª			1801	Vergara	Guip.ª	Casado	Labrador	Vergara	70	Vecino
Gonzalez Pio			1835	id.	id.	Casado	id.	id.	36	Domiciliado
Aguinaga Josefa			1836	id.	id.	id.	id.	id.	35	"
Gonzalez Mª			1862	id.	id.	id.	id.	id.	8	"
Gonzalez Judita			1866	id.	id.	id.	id.	id.	5	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Cacerio Azcoy
Número 91
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Olalde Pedro			1837	Vergara	Emp.ª	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Gabilondo Manuela			1850	id	id	id	id	id	21 id	domiciliado
Olalde Valentina			1867	id	id	soltera		id	4	"
Olalde Braulio			1869	id	id	id		id	2	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Calle Zubieca — Núm. 92 — Cuarto

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

Caserio Zubieca N.º 92

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Elcoro Berrubar Jose			1832	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Iraola Mª Indra			1845	Idu	Idu	Idu	Idu	Idu	28 Idu	domiciliada
Lonbide Melchor			1831	Idu	Idu	Soltero	Idu	Idu	40	"
Elcoro Berrubar Eusterio				Idu	Idu	Idu		Idu	3 meses	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Olarreta — Número 98 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo, Francisco			1806	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	65 años	vecino
Iguren, Sebastiana			1811	id.	id.	id.	id.	id.	60 id.	domiciliada
Gabilondo, José			1813	id.	id.	soltero	id.	id.	58 id.	„
id. José			1814	id.	id.	id.	id.	id.	57 id.	„
id. Juan			1842	id.	id.	id.	id.	id.	29 id.	„
Ygarza, Sebastiana			1847	id.	id.	id.	id.	id.	24 id.	„
Gabilondo Josefa			1867	id.	id.	id.	„	id.	4 id.	„
id. Martin			1869	id.	id.	id.	„	id.	2 id.	„
id. María Ygnacia			1835	id.	id.	id.	„	id.	40 id.	„

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de S.n Blas — Número 94 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Arruti, Alejandro			1827	Regil	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	20 años	Vecino
Albisua, Manuela			1828	Vergara	id.	id.	id.	id.	43 id.	domiciliado
Arruti, Sebastiana			1852	id.	id.	Solt.a	id.	id.	19 id.	"
id. Vicente			1858	id.	id.	id.	id.	id.	13 id.	"
id., Ramona			1858	id.	id.	id.	"	id.	13 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Zaguñaena
Número 96
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui Juan José			1877	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	38 años	Vecino
Balanzategui Catalina			1833	Mondragon	〃	〃	〃	〃	7 〃	domiciliada
Ganchegui Felipa			1806	Vergara	〃	viuda	〃	〃	65 〃	〃
Ganchegui Eugenia			1864	〃	〃	soltera		〃	7 〃	〃
Ganchegui Juliana			1869	〃	〃	〃		〃	2 〃	〃

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE _____ DISTRITO DE _____

Calle de Aguiñaena
Número 96
Cuarto _____

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirrezabal Juana			1831	Vergara		viuda	Labrador	Vergara	20 años	vecino
" María			1833	"		"	cortadora	"	35 "	domiciliada
Jaca Asencia			1793	Elgueta		"		"	76 "	"
Aldazabal Prudencia			1857	Placencia		soltera		"	3 "	"
Arcaraba Guillerma			1859	Elgueta		"		"	11 "	"
" Josefa			1862	Vergara		"		"	9 "	"
" Valero			1865	"		"		"	6 "	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Buñondo arriba — Número 97 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Mavitegui Miguel			1815	Vergara	Guipúzcoa	casad.	Labrador	Vergara	56 años	Vecino
Ayarbidi, Manuela			1825	id.	id.	id.	id.	id	46 id.	domiciliado
Martegui, Julian			1842	id	id.	id.	id	id	29 id.	"
Harrabal, Josefa			1842	id.	id	id.	id.	id	29 id.	"
id , Joaquin			1855	id.	id.	solt.°	id.	id	16 id.	"
id , Feliciana			1862	id.	id	id.	"	id.	9 id.	"
Oyarribi María			1793	id.	id.	casada	"	id.	78 id.	"
Aramburu, Ramon			1852	Salinas	id.	solt.°	Labrador	id.	1 id	transeunte

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE *Vergara* — DISTRITO DE *Vergara*

Calle de *Buñondo abajo*
Número *98*
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Unamuno, José Miguel			1832	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	39 años	Vecino
Garzabal, Nicolasa			1829	id.	id.	id.	id.	id.	42 id.	domiciliado
Aldazabal, Juana			1804	id.	id.	id.	id.	id.	67 id.	„
Umategui, Plácido			1851	id.	id.	Solt.o	id.	id.	20 id.	„
Unamuno, Cayetano			1857	id.	id.	id.	id.	id.	14 id.	„
id., Ramona			1859	id.	id.	id.	„	id.	12 id.	„
id., Ciriaca			1865	id.	id.	id.	„	id.	5 id.	„

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de Zabale
Número 99
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Urcelay, Valerio		-	1823	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	49 años	vecino
Larrañaga, Francisca			1821	id.	id.	id.	id.	id.	51 id.	domiciliado
Urcelay, Martin			1850	id.	id.	id.	id.	id.	21 id.	"
Oriaga, Maria Bautista			1850	Ychaso	id.	id.	id.	id.	21 id.	"
Urcelay, Esteban			1860	Vergara	id.	Soltero	"	id.	11 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Zabale
Número 99.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Laspur, Prudencio			1843	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	28 años	vecino
Ychaso, Josefa			1843	id	id	id	id	id	8 id	domiciliado
Ydigoras, Ramona			1857	Ezcoriaza	id	solta	id.	id	2 id.	"
Lasa, Maria Antonia			1858	Beasain	id.	id.	id	id	1 id.	"
Laspiur, Jacoba			1870	Vergara	id.	id	"	id		"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara

Calle de Iturrendi
Número 100
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Errando Jose Martin			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Alberdi Maria			1823	id.	id.	id	id.	id	52 id.	domiciliado
Errando Celedonio			1850	Soltero	id	Soltero	id	id.	25 id.	"
id., Josefa			1854	id.	id.	id.	id.	id	17 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Olaberriaga — Número 101. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Alberdi, Gerónimo			1809	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	62 años	Vecino
Barenechea, María			1819	Placencia	Guipuzcoa	id.	id.	id.	28 id	domiciliada
Alberdi, José			1845	Vergara	id.	id.	id.	id.	26 id.	id.
id., Isidra			1845	id.	id.	id.	id.	id.	26 id.	id.
id., Pascual			1870	id.	id.	Solt.°	,,	id.	1 id.	id.
id., Pedro José			1861	id.	id.	id.	,,	id.	10 id.	id.
id., Ursula			1852	id.	id.	id.	,,	id.	19 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Echevarrieta ábajo — Número 103 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
José Mª Aguirrezabal			1835	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	36 años	Vecino
Garitzabal, Josefa			1829	id.	id.	id.	id.	id.	42 id.	domiciliado
Aguirrezabal, Josefa			1858	id.	id.	soltero	„	id.	12 id.	„
id. , Gregoria			1862	id.	id.	id.	„	id.	9 id.	„
id. Francisca			1865	id.	id.	id.	„	id.	6 id.	„

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Echevarrieta arriba — Número 102 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Eguren, Marcial			1837	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Aguirre, María			1837	Cerain	id.	id	id.	id	11 id	domiciliado
Eguren, Martin			1798	Vergara	id.	id	id.	id	48 id	"
id. Andres			1862	id.	id.	solt.	"	id.	9 id	"
id. Efijania			1864	id.	id.	id.	"	id.	7 id.	"
id. Ygnacia			1869	id.	id.	id	"	id.	2 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Corostola — Número 103 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Aguirre Pedro			1826	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	45 años	vecino
Gallastegui, Magdalena			1833	id	id	id	id	id	38 id.	domiciliada
Aguirrebeña, Hilarion			1789	Placencia	id	id	id	id	60 id.	"
Aguirre Ruperto			1855	Vergara	soltero	soltero	id	id	16 id.	"
id, Aniceta			1860	id	id	id	"	id	11 id	"
Sebenio, Leoncio			1835	id	id	id	Labrador	id	36 id	"
Oñate, Aniceto			1854	Oñate	id	id	id	id	17 id.	"
Aldazabal Concepcion			1801	Vergara	id	casada	id.	id	70	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Torre de Mecolalde — Número 106 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Barrena, Hilarion			1833	Vergara	Guipuzcoa	casado	Telegrafista	Vergara	38 años	vecino
Ugalde Nicolasa			1842	id.	id	id	,,	id	29 id.	domiciliada
Etranzabal			1858	id	id	soltera	,,	id	18 id	-

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Torre de Mecolalde — Número 104. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo Francisco			1823	Elorrio	Vizcaya	Casado	Labrador	Vergara	15 años	vecino
Larrañaga Micaela			1825	Anzuola	Guipuzcoa	id	"	id	15 id	domiciliada
Gabilondo, José María			1858	Vergara	id.	soltero		id	13 id	"
Receta, Eusebia			1854	id.	id.	id	Labradora	id.	17 id	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger. padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Torre de Mendalde — Número 104. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sizarralde, Ignacio			1829	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	44 años	Vecino
Larriategui, Florentina			1827	Eybar	Vizcaya	id.	id.	id.	18 id.	domiciliado
Sizarralde, Josepa			1854	Vergara	Guipuzcoa	soltera	id.	id.	16 id.	"
Sizarralde, Teresa				id.	id.	id.	id.	id.	5 id.	"

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mecolalde abajo — Número 105 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga, Tomás			1833	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	37 años	Vecino
Urizmalde, Prudenciana			1834	id.	id	id.	id.	id.	32 id.	domiciliada
Larrañaga, José			1861	id.	id.	id.	id	id	10 id.	id.
Vidain, Melchora			1862	Orate	id	id.	id	id	28 id	id
Larrañaga José Manuel			1858	id	id	soltero	id	id	13 id	id
id. Francisca			1861	id	id	id	„	id.	10 id	id
id, Josita			1869	id	id	id	„	id.	2 id	id
Vergareche, Pedro María			1856	id	id	id	Labrador	id	15 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

Mocoleta diqui

VILLA DE Vergara

DISTRITO DE Vergara

Calle de ~~Chicarri~~
Número 106
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo, Santiago			1825	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	46 años	vecino
id. , Domingo			1849	id.	id.	solt.°	id.	id.	22 id.	domiciliado
id. , José María			1852	id.	id.	id.	id.	id.	19 id.	id.
id. , Antonio			1866	id.	id.	id.	"	id.	5 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Mecoleta
Número 107.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ituabe, Ignacio			1829	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	42 años	Vecino
Arando, Manuela			1828	id.	id.	id.	id.	id.	43 id.	domiciliada
Ituabe, Francisco			1804	id.	id.	id.	id.	id.	67 id.	id.
id. Juana			1860	id.	id.	soltera	"	id.	10 id.	id.
id. Engracia			1865	id.	id.	id.	"	id.	6	id.
id., Manuel			1836	id.	id.	id.	Labrador	id.	35 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Mecoleta — Número 107. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Sanguitu, José Manuel			1816	Vergara	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	56 años	
Idabe, Andresa			1818	id.	id.	id.	id.	id.	54 id.	Vecino
Sanguitu, Manuel			1843	id.	id.	id	id.	id.	28 id.	domiciliado
Oregui, Francisca			1828	id.	id	id.	id.	id	23 id.	id
Sanguitu, Isidoro Felipe			1869	id	id.	soltero	"	id.	2 id.	id
id, Maria Bautista			1852	id.	id	id	Labradora	id.	19 id.	id
id, José			1859	id.	id	id	id	id	12 id	id
id, Javier			1845	id	id	id.	id	id	26 id.	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara **DISTRITO DE** Vergara

Calle de Molino de Egoza
Número 108.
Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larriategui, Ygnacio			1823	Placencia	Guipuzcoa	casado	Labrador	Vergara	25 años	vecino
Astárloa, Dominica			1828	Ermua	Vizcaya	id.	id.	id.	17 id.	domiciliado
Larriategui, Castor				Vergara	Guipuzcoa	solt.º	"	id.	9 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Calle de Olaberriaga Núm. 108 Cuarto

HOJA DE PADRON Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO.

RELACION de las personas que existen en la referida habitacion.

Nombres y apellidos.	Fecha del nacimiento. Dia.	Mes.	Año.	Naturaleza. Pueblo.	Provincia.	Estado.	Profesion. (1)	Residencia habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ustigarraga, José				Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	35 años	Vecino
Ganchegui, Micaela Antonia				id.	id.	id.	id.	id.	28 id.	domiciliada
Alberdi, Paula				id.	id.	id.	id.	id.	56 id.	id.
Aguirrezabal, María Bautista				id.	id.	id.	id.	id.	32 id.	id.
Elizegui José				Villa-Real	id.	soltero	id.	id.	2 id.	id.
Larraua Celestino				Llorrio	Vizcaya	id.	id.	id.	6 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada linea el nombre y demas circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla **Profesion** se pondrá la que cada uno ejerza, ó su ocupacion habitual; y si tuviere mas de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, gente de negocios y comerciante, etc. etc.

(2) En la casilla **Residencia habitual** se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año, en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Imp. de El Euskara.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Olalde — Número 110. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Ganchegui, Martin			1820	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	51 años	Vecino
Albisua, Teresa			1833	id.	id.	id	id	id.	40 id	domiciliado
Ganchegui, Martin Maria			1851	id	id	Soltero	id.	id.	20 id	id.
id, Josefa			1854	id.	id	id.	,,	id.	17 id	id
id. Bonifacio			1859	id.	id	id.	,,	id.	13 id	id
id., Vicente			1815	id.	id.	Casado	Labrador	id	56 id	id
Arana, Josefa			1835	id.	id	id.	id	id	56 id	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezándo por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.º 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Olea Olea — Número 111. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Gabilondo, Francisco			1821	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	50 años	Vecino
Alberdi, Josefa			1825	id.	id.	id.	id.	id.	46 id.	domiciliada
Aranzadi, Josefa			1782	Mutiloa	id.	id.	"	id.	71 id.	id.
Alberdi, Josefa			1847	Vergara	id.	solt.ª	Labradora	id.	24 id.	id.
id., Ygnacio			1849	id.	id.	id.	id.	id.	22 id.	id.
id., Teresa			1853	id.	id.	id.	"	id.	18 id.	id.
id., Simon			1857	id.	id.	id.	Labrador	id.	14 id.	id.
id., Santiago			1859	id.	id.	id.	"	id.	12 id.	id.
id., Maria			1861	id.	id.	id.	"	id.	10 id.	id.
id., Mauricio			1863	id.	id.	id.	"	id.	8 id.	id.

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Oregui — Número 112 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Oregui, José Domingo			1809	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	62 años	Vecino
Mendiola, Isidra			1815	Placencia	id.	id.	id.	id.	56 id.	domiciliada
Oregui, Manuel			1842	Vergara	id.	id.	id.	id.	27 id	id
Muguerza, Josefa			1846	Oñate	id.	id.	id.	id.	27 id	id
Oregui, Josefa			1848	Vergara	id.	Soltera	id	id.	23 id	id
id., Hemeterio			1853	id	id	id.	id	id.	14 id	id
id., Dominica			1867	id.	id.	id.	,,	id.	2 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tubiere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo: un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art. 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Olani — Número 113. — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Navaiza, Domingo			1837	Vergara	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	34 años	Vecino
Urrutiaga, Micaela			1834	id.	id.	id.	id.	id.	37 id.	domiciliado
Navaiza, Josefa			1862	id.	id.	soltera	,,	id.	9 id.	id
id. , Juliana			1865	id.	id	id.	,,	id.	6 id.	id
id. , Dominica			1858	id.	id	id.	Labradora	id.	13 id	id
Olcondo Francisca			1837	id.	id.	Casada	id.	id.	34 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.

Hoja de padron á que se refiere el art.° 21 del reglamento.

VILLA DE Vergara — DISTRITO DE Vergara — Calle de Molino de Mártires — Número 114 — Cuarto

RELACION DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REFERIDA HABITACION.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DEL NACIMIENTO. Dia.	Mes.	Año.	NATURALEZA. Pueblo.	Provincia.	ESTADO.	PROFESION. (1)	RESIDENCIA habitual. (2)	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CLASIFICACION como habitante. (3)
Larrañaga, Manuel			1819	Eybar	Guipuzcoa	Casado	Labrador	Vergara	40 años	Vecino
Leturia, Isabel			1818	Vergara	id.	id.	id.	id.	53 id	domiciliado
Gallastegui, José Pedro			1845	id.	id.	id	Molinero	id.	30 id	id.
Larrañaga, Brefa			1843	id	id	id	,,	id.	23 id.	id.
Gallastegui, José Manuel			1866	id.	id	soltero	,,	id.	5 id.	id.
id. , Ygnacia			1867	id.	id	id.	,,	id.	4 id.	id.
id. , Gregoria			1870	id.	id.	id	,,	id.		
Larrañaga, Gregoria			1850	id	id	id.	,,	id	21 id	id

Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia, expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su muger, padres, hijos, parientes criados y dependientes.

(1) En la casilla *Profesion* se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupacion habitual; y si tuviere más de una, todas ellas: por ejemplo: Médico, propietario y labrador, rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios y comerciante etc. etc.

(2) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año; por ejemplo; un estudiante que está la mayor parte del año en Murcia, aunque su familia resida en Orihuela, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padron, poniendo como residencia habitual Murcia.

(3) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras; vecino, domiciliado, transeunte, clasificando á cada habitante segun el art, 11 de la ley.